



# DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

NUM. 36,397

# Sección A

# Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

ACUERDO EJECUTIVO C.G. No. 034-2023

# LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo 245 numeral 36, expresa: "El Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, siendo entre otras de sus atribuciones: "...Conferir grados militares desde Subteniente hasta Capitán, inclusive..."

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 274 establece que: "Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento..."

considerando: Que la Constitución de la República en el Artículo 290 señala: "Los grados militares solo se adquieren por riguroso ascenso de acuerdo con la Ley respectiva... Los ascensos desde

# **SUMARIO**

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdos Ejecutivos C.G. Nos. 034-2023, 035-2023, Acuerdos C.G. No. 036-2023, 037-2023, 038-2023, 039-2023, 040-2023

A. 1 - 32

Sección B
Avisos Legales
B. 1 - 20
Desprendible para su comodidad

Sub Teniente hasta Capitán inclusive, serán otorgados por el Presidente de la República a propuesta del Secretario (a) de Estado en el Despacho de Defensa Nacional..."

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas en sus Artículos 191 y 192 establecen que: "Los ascensos de los Miembros de las Fuerzas Armadas se otorgarán de conformidad con la Constitución de la República, la presente Ley y su Reglamento" y "Los miembros activos de las Fuerzas Armadas y los Oficiales de reserva serán objeto de ascensos, cuando acrediten tener los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento".

#### No. 36,397 La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas

Armadas, en sus Artículos 194 y 196 enuncia: "Todo ascenso debe ser dictaminado previamente por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas" y "Los ascensos de los Oficiales subalternos en las Armas, Cuerpos y Servicios, serán otorgados por el Presidente de la República a través del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, previo dictamen de cumplimiento de requisitos del Estado Mayor Conjunto".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas, en su artículo 56 enuncia: "Los Caballeros y Damas Cadetes que cumplan satisfactoriamente con los requisitos exigidos por las Academias Militares para Oficiales, nacionales o extranjeras, serán ascendidos al grado de Subteniente o su equivalente".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas, en su Artículo 57 enuncia: "Los miembros activos de las Fuerzas Armadas, serán objeto de ascensos, cuando acrediten tener los requisitos exigidos en el Reglamento y directiva respectiva".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ascensos para Oficiales de las Fuerzas Armadas en su Artículo 10 establece: "REQUISITOS PARA SER DECLARADOS APTOS PARA EL ASCENSO A OFICIALES DE LAS ARMAS, CUERPOS Y SERVICIOS: ... a) Ascenso al grado de Subteniente o su equivalente: 1. Haber aprobado satisfactoriamente los estudios en los Centros de Formación de Oficiales, en el país o en el extranjero.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Selector General de Ascensos de las Fuerzas Armadas de Honduras, mediante Acta No. 009-2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, resolvió solicitar al señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Abogado JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES, para que por su medio proponga a la Excelentísima señora Presidenta Constitucional de la República, IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, confiera el Ascenso al grado de Alférez de Fragata del Cuerpo de Ingeniería Naval al Guardiamarina CARLOS EDUARDO CALIX VILLATORO. quien curso satisfactoriamente su formación como Oficial en la Escuela Militar de Ingenieros en los Estados Unidos Mexicanos y cumplir con los

# a Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**EDIS ANTONIO MONCADA** 

Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

La Gaceta

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

No. 36,397

requisitos exigidos por las Leyes y Reglamentos Militares.

CONSIDERANDO: Que según Acta número 009-2023 del Consejo Selector General de Ascensos de las Fuerzas Armadas establece: Ascenso al grado de Alférez de Fragata del Cuerpo de Ingeniería Naval, a partir del 01 de septiembre del presente año, reconocerle su antigüedad, salario, y demás derechos dejados percibir desde al 11 de diciembre de 2019, por haber ingresado a la Academia Naval de Honduras, el 10 de enero de 2016, a favor del Guardiamarina CARLOS EDUARDO CALIX VILLATORO. quien curso satisfactoriamente su formación como Oficial en la Escuela Militar de Ingenieros en los Estados Unidos Mexicanos, obteniendo una nota final de 8.9 puntos, que según el método de evaluación utilizado en la Institución Castrense, corresponde a ochenta y nueve punto cero cero por ciento (89.00%).

#### **POR TANTO**

En aplicación a los Artículos 245 numerales 36, 274 y 290 de la Constitución de la República; Artículos 191, 192, 194 y 196 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas; Artículo 56 y 57 del Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas; Artículo 10 del Reglamento de Ascenso para Oficiales de las Fuerzas Armadas; Acta Nº. 009-2023 emitida en fecha 27 de septiembre de 2023 y Dictamen D=227 (C-1)2023 de fecha 29 de septiembre de 2023.

#### **ACUERDA**

PRIMERO: ASCENDER a partir del 01 de septiembre del año 2023, al Grado de Alférez de Fragata del Cuerpo de Ingeniería Naval al Guardiamarina CARLOS EDUARDO CALIX VILLATORO, graduado en la Escuela Militar de Ingenieros en los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO: Reconocer su antigüedad, salarios y demás derechos dejados de percibir a partir del 11 de diciembre de 2019, por haber ingresado a la Academia Naval de Honduras el 10 de enero de 2016.

TERCERO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los (02) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

ABOGADO JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

A. 3

# Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

ACUERDO EJECUTIVO C.G. No. 035-2023

# LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

considerando: Que la Constitución de la República en el Artículo 245 numeral 36, expresa: "El Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, siendo entre otras de sus atribuciones: "...Conferir grados militares desde Sub-Teniente hasta Capitán, inclusive..."

considerando: Que la Constitución de la República en su Artículo 274, establece que: "Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento..."

considerando: Que la Constitución de la República en el Artículo 290 señala: "Los grados militares solo se adquieren por riguroso ascenso de acuerdo con la

Ley respectiva... Los ascensos desde Sub Teniente hasta Capitán inclusive, serán otorgados por el Presidente de la República a propuesta del Secretario(a) de Estado en el Despacho de Defensa Nacional:..

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas

Armadas en su Artículo 191 enuncia
que: "Los ascensos de los Miembros
de las Fuerzas Armadas se otorgarán
de conformidad con la Constitución
de la República, la presente Ley y su
Reglamento".

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas

Armadas, en su Artículo 192 enuncia:

"Los miembros activos de las Fuerzas

Armadas y los Oficiales de reserva serán

objeto de ascensos, cuando acrediten

tener los requisitos exigidos por la Ley

y su Reglamento".

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las

Fuerzas Armadas, en su artículo 194,

literalmente dice: "Todo ascenso debe

ser dictaminado previamente por el

Estado Mayor Conjunto."

No. 36,397

La Gaceta

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las

Fuerzas Armadas, en su artículo 196

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

establece. "Los ascensos de los Oficiales

Subalternos en las Armas, Cuerpos

y Servicios, serán otorgados por el

Presidente a través del Secretario de

Estado en el Despacho de Defensa

Nacional, previo dictamen de

cumplimiento de cumplimiento de

requisitos del Estado Mayor Conjunto".

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Personal para los

Miembros de las Fuerzas Armadas, en

su artículo 57 enuncia: Los Miembros

activos de las Fuerzas Armadas, serán

objeto de ascensos, cuando acrediten

tener los requisitos exigidos en el

Reglamento y directiva respectiva".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ascensos para

Oficiales de las Fuerzas Armadas en su

Artículo 10 establece: "REQUISITOS

PARA SER DECLARADOS APTOS

PARA EL ASCENSO A OFICIALES

DE LAS ARMAS, CUERPOS Y

SERVICIOS: En el Literal C, expresa:

Ascenso al Grado de Capitán o su

equivalente:

 Haber prestado cinco (5) años de servicios en el grado de Teniente o su equivalente;

 Haber aprobado los exámenes de conocimiento, correspondientes a su grado;

 Haber Aprobado el Curso de Capacitación correspondiente a su grado;

4. Haber prestado el 75% de su tiempo de servicio en el grado, ejerciendo funciones propias de arma, cuerpo o servicios.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Selector General de

Ascensos de las Fuerzas Armadas de

Honduras, mediante Acta N°. 006-2023

de fecha 25 de octubre del año 2023,

resuelve solicitar al señor Secretario

de Estado en el Despacho de Defensa

Nacional, Abogado JOSÉ MANUEL

ZELAYA ROSALES, para que por

su medio solicite a La Excelentísima

señora Presidenta Constitucional de la

República, IRIS XIOMARA CASTRO

**SARMIENTO**, confiera el Ascenso al

grado de Capitán o su equivalente de

las Armas, Cuerpo, Servicio a ciento

veintisiete (127) Oficiales con el grado de Teniente o su equivalente de las Armas, Cuerpo y Servicio, en vista de haber cumplido con los requisitos exigidos por las Leyes y Reglamentos Militares. de las Fuerzas Armadas; Artículo 10 del Reglamento de Ascenso para Oficiales de las Fuerzas Armadas; Acta N°. 006-2023, emitida en fecha 25 de octubre de 2023 y Dictamen D=239(C-1)2023 de fecha 26 de octubre de 2023.

#### POR TANTO

En aplicación a los Artículos 245 numerales 11 y 36, 274 y 290 de la Constitución de la República; Artículos 191, 192, 194 y 196 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas; Artículo 57 del Reglamento de Personal para los Miembros

#### **ACUERDA**

PRIMERO: ASCENDER a partir del 11 de diciembre del año 2023, al Grado de Capitán o su equivalente de las Armas, Cuerpos y Servicios a ciento veintisiete (127) Oficiales con el Grado de Teniente o su equivalente de las Armas, Cuerpo y Servicios, los que se nombran a continuación:

- 1. TTE. INGENIERÍA PABLO ABEL MAIRENA MEZA
- 2. TTE. FF.EE. GUERSON ROMERO GÁMEZ
- 3. TTE. AVIACIÓN CARLOS ALFREDO CÁCERES MONTOYA
- 4. TTE. FRAG. C.G. HUMBERTO ADALID GONZALES PÉREZ
- 5. TTE. FRAG. C.G. JESÚS ELEAZAR INTERIANO VILLANUEVA
- 6. TTE. FRAG. C.ICIA.N. CARLOS EDUARDO HERRERA CRUZ
- 7. TTE. INGENIERÍA MILTON WILFREDO MIRA ORDOÑEZ
- 8. TTE. INFANTERÍA MILTON NAHUN VÁSQUEZ IRAHETA
- 9. TTE. FRAG. C.G. JAISON JAVIER AMAYA CARBALLO
- 10. TTE. FRAG. C.G. NELSON EDUARDO CASTELLANOS CARDONA
- 11. TTE. FF.EE. EDUAR CRECENCIO HERNÁNDEZ PINEDA
- 12. TTE. FRAG. C.G. JOEL ALEXANDER RIVAS CORRALES
- 13. TTE. INFANTERÍA ONAM INÉS MARTÍNEZ ERAZO

La Gaceta	RE	PÚBLICA DE HONDURAS	S - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397
	14.	TTE. FRAG. C.G.	OSCAR RENE CHÁVEZ MOLINA
	15.	TTE. AVIACIÓN.	CARLOS ANÍBAL PALMA DÍAZ
	16.	TTE. FRAG. C.G.	NICOLÁS FLORES ÁLVAREZ
	17.	TTE. INFANTERÍA	MARLON JOSUÉ ALVARENGA NÚÑEZ
	18.	TTE. ICIA. AÉREA	DANIEL BENJAMÍN ALVARADO GUILLEN
	19.	TTE. ICIA. AÉREA	JORGE JEANCARLOS LAGOS MOLINA
	20.	TTE. INGENIERÍA	BAYRON JOAQUÍN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
	21.	TTE. AVIACIÓN	WOLFGANG AMADO AMADOR GALINDO
	22.	TTE. INFANTERÍA	ALLAN FABRICIO ZAVALA MARÍN
	23.	TTE. AVIACIÓN	DENNIS ORLANDO MEJÍA RODRÍGUEZ
	24.	TTE FRAG. C.G.	MARIO ROBERTO COTO FLORES
	25.	TTE. FRAG. C.G.	CARLOS ISAC ZALAVARRIA MAZARIEGOS
	26.	TTE. FF.EE.	JOSE EDUARDO ALVARADO PONCE
	27.	TTE. AVIACIÓN	JUAN ALBERTO ERAZO FUENTES
	28.	TTE. INFANTERÍA	HÉCTOR MANUEL GONZALES PAZ
	29.	TTE. CMNS.	ALLAN OMAR CASTELLANOS CASTELLANOS
	30.	TTE. MAT. DE G.	CARLA TERESA DOBLADO EGUIGURE
	31.	TTE. FRAG. C.ICIA.N.	ANDRÉS IVÁN RODAS BERRIOS
	32.	TTE. INGENIERÍA	CHRISTIAN PAVEL MEMBREÑO MUÑOZ
	33.	TTE. MAT. DE G.	ELIZA MARÍA WILLIAMS BONILLA
	34.	TTE. FRAG. C.G.	CHRISTIAN FAVIAN JIMÉNEZ MARTÍNEZ
	35.	TTE. FF.EE.	JAIRO ISRAEL RODAS MONTALVAN
	36.	TTE. MAT. DE G.	MIRIAN LETICIA SOLIMAN VALLADARES
	37.	TTE. ARTILLERÍA	DELMER ORLANDO LAGOS MARTÍNEZ
	38.	TTE. AVIACIÓN	SAMUEL ENRIQUE ZELAYA BAQUEDANO
	39.	TTE. CMNES.	REYNA MARISELA BAUTISTA BEJARANO

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397 La Gaceta			
	40.	TTE. FF.EE.	FRANKLIN TRINIDAD CRUZ MURILLO
	41.	TTE. CABALLERÍA	MARVIN ULICES LÓPEZ ESPINAL
	42.	TTE. INFANTERÍA	OSCAR ERNESTO VALDERRAMOS ROSALES
	43.	TTE. AVIACIÓN	OSCAR ERNESTO VALDERRAMOS ROSALES RICARDO HERNÁNDEZ GONZALES
	44.	TTE. INFANTERÍA	ARNOL MANUEL BENÍTEZ MARTÍNEZ
	45.	TTE. SEG. INST. A.	ALEJANDRO ERNESTO MÉNDEZ MEJÍA
	46.	TTE. FRAG. C.G.	HÉCTOR LUIS AMADOR SIERRA
	47.	TTE. INFANTERÍA	RICARDO ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ
	48.	TTE. ARTILLERÍA	LENAR EXTHONY CALIX MARTÍNEZ
	49.	TTE. FRAG. C.G.	HÉCTOR MANUEL ALVARADO CONTRERAS,
	50.	TTE. ICIA. AÉREA	JOSE MANUEL CASTELLON SALAZAR
	51.	TTE. CMNS.	DANIA YAJAIRA TURCIOS CASTELLANOS
	52.	TTE. FF.EE.	HENRY DANIEL ORELLANA FLORES
	53.	TTE. INFANTERÍA	ALBERTH SAID MEJÍA NÚÑEZ
	54.	TTE. CMNS.	MELISSA RAFAELA BARAHONA POSADAS
	55.	TTE. FRAG. C.I.M.	TYLSON LENIN GARCÍA MARTÍNEZ
	56.	TTE. INFANTERÍA	HOLMAN ADALID MARADIAGA MONTES
	57.	TTE. INFANTERÍA	ALDO LEONARDO OSEGUERA ORTEGA
	58.	TTE. INFANTERÍA	ALDO LEONARDO OSEGUERA ORTEGA VÍCTOR ALFONSO LÓPEZ CRUZ
	59.	TTE. FRAG. C.G.	ERICK ANDONY LÓPEZ VALLECILLO
	60.	TTE. CMNS.	JOSE MANRIQUE ORDOÑEZ AYESTAS
	61.	TTE. ICIA. MIL.	GÉNESIS DANIELA REYES SALAZAR
	62.	TTE. FRAG. C.G.	JUAN BLAS MURILLO CORTES
	63.	TTE. INFANTERÍA	MARCO TULIO CASTILLO HERNÁNDEZ
	64.	TTE. FF.EE.	ALEJANDRO DANIEL ARGUETA TINOCO
	65.	TTE. CMNS.	GERARDO ANTONIO ORTIZ ESPINAL

La Gaceta	REP	PÚBLICA DE HONDURAS	- TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397
	66.	TTE. INFANTERÍA	OMAR ALCIDES LÓPEZ VALERIANO
	67.	TTE. INFANTERÍA	RAMÓN ALEXIS MUNGUÍA CANALES
	68.	TTE. ICIA. MIL.	JHEIVY BIANEY LAZO ARGUETA
	69.	TTE. FRAG. C.G.	JOSE FRANCISCO TINOCO RUIZ
	70.	TTE. INFANTERÍA	NELSON EDGARDO RODRÍGUEZ SANTOS
	71.	TTE. ARTILLERÍA	EDWIN ARIEL MANZANAREZ ÁLVAREZ
	72.	TTE. INFANTERÍA	YUNIOR JOSUÉ COLINDRES CERNA
	73.	TTE. INFANTERÍA	JUAN MANUEL MEDINA ARRIAGA
	74.	TTE. INGENIERÍA	DIXY ODIR SÁNCHEZ RÁPALO
	75.	TTE. FRAG. C.G.	ADALID ANTONIO HERNÁNDEZ MORALES
	76.	TTE. INFANTERÍA	ALLAN SAÚL BARDALES REYES
	77.	TTE. INFANTERÍA	ERNESTO SAMUEL LAGOS ZAVALA
	78.	TTE. INFANTERÍA	JESÚS ELISEO PÉREZ LÓPEZ
	79.	TTE. FRAG. C.G.	CARLOS ALBERTO LIMA SCHULTZ
	80.	TTE. INFANTERÍA	ANDERSON RODAS AMADOR
	81.	TTE. ARTILLERÍA	MARVIN JOEL PÉREZ AMAYA
	82.	TTE. ICIA. MIL.	MARCELO IVÁN MATAMOROS TURCIOS
	83.	TTE. INGENIERÍA	JOSE LUIS VELÁSQUEZ CASTELLANOS
	84.	TTE. MAT. DE G.	JOSE LUIS VELÁSQUEZ CASTELLANOS  JESSICA MARICELA SALGADO NUÑEZ
	85.	TTE. INFANTERÍA	ARMANDO JOSSE LUJAN ÁLVAREZ
	86.	TTE. FF.EE.	DAVID ORLANDO MÁRQUEZ BARRIENTOS
	87.	TTE. FRAG. C.G.	JOHANAN DARIEL VELÁSQUEZ PINEDA
	88.	TTE. INFANTERÍA	ROGER DANILO SÁNCHEZ CHÁVEZ
	89.	TTE. INFANTERÍA	ROBERTH OLIVER BARRIENTOS FLORES
	90.	TTE. ICIA. MIL.	ELY JOSUÉ ORELLANA RIVERA
	91.	TTE. INFANTERÍA	GERSON DANIEL ALVARADO MEJÍA

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397 La Gaceta			
	92.	TTE. INFANTERÍA	MARLON ANTONIO ANDERSON CÁCERES
	93.	TTE. INFANTERÍA	CARLOS ADELMO PEÑA BATRES
	94.	TTE. ICIA. MIL.	OMAR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARADIAGA
	95.	TTE. AVIACIÓN	GABRIEL ANTONIO PÉREZ ROSALES
	96.	TTE. AVIACIÓN	MARCO ANTONIO AGUILAR ALVARADO
	97.	TTE. AVIACIÓN	ANUAR JOSUÉ FIGUEROA ROGEL
	98.	TTE FRAG. C.G.	ERICK CRUCITO ÁLVAREZ CARBAJAL
	99.	TTE. INFANTERÍA	SELVIN SAÚL GONZÁLEZ DUARTE
	100	.TTE. FRAG. C.G.	ELMER FRANCISCO DÍAZ PINEDA
	101	.TTE. FF.EE.	FRANCISCO JAVIER DUARTE RIVAS
	102	.TTE. INFANTERÍA	MELVIN ANIBAL JOAQUIN REYES
	103	. TTE. CMNS.	ISRAEL ANTONIO CASTELLANOS MARTÍNEZ
	104	. TTE. INFANTERÍA	DENIS ROBERTO AGUILERA AGUILERA
	105	. TTE. AVIACIÓN	CARLOS RAFHAEL MATAMOROS MOLINA
	106	. TTE. INFANTERÍA	JOSE AMILCAR VALLADARES PÉREZ
	107	. TTE. INGENIERÍA	MISAEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
	108	. TTE. INFANTERÍA	WILSON ANDRÉS SANTOS MEJÍA
	109	. TTE FRAG. C.G.	SANTOS DANILO RAMÍREZ SÁNCHEZ
	110	. TTE. INFANTERÍA	JOSE CARLOS MOLINA GUIFARRO
	111	. TTE. CABALLERÍA	FAUSTO JOSUÉ ESPINOZA MONTOYA
	112	. TTE. INFANTERÍA	ELVIN ARIEL NÚÑEZ BACA
	113	. TTE. CABALLERÍA	KELVIN NOEL MEJÍA MELÉNDEZ
	114	. TTE. INFANTERÍA	OSCAR RENE MACHADO VELÁSQUEZ
	115	. TTE. INFANTERÍA	ROGER LEMPIRA REYES RICO
	116	. TTE. ARTILLERÍA	ALLAN EDGARDO HENRÍQUEZ ZUNIGA
	117	. TTE. ARTILLERÍA	DARWIN OMAR HERNÁNDEZ TORRES

		Seccion A Acuerdos y Leyes
La Gaceta	REPÚBLICA DE HONDURAS	- TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397
	118. TTE. INFANTERÍA	ELÍAS ISAAC LAGOS CASTILLO
	119. TTE. ARTILLERÍA	JORGE ALBERTO CALIX SANTOS
	120. TTE. INFANTERÍA	ERICK RODRIGO COLON JIMÉNEZ
	121. TTE. ARTILLERÍA	ARNOLD DAVID ALVARADO PORTILLO
	122. TTE. ARTILLERÍA	MANUEL ALEJANDRO ROSALES MATUTE
	123. TTE. ARTILLERÍA	GUSTAVO ADOLFO VALLADARES MIDENCE
	124. TTE. INFANTERÍA	JOSE MANUEL MONCADA RIVERA
	125. TTE. INFANTERÍA	BAIRON LEONEL GALO ARGUETA
	126. TTE. ARTILLERÍA	SAID EDGARDO MARADIAGA ANDINO
	127. TTE. FRAG. C.G.	RUBÉN DARÍO ANDINO RIVERA

SEGUNDO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

ABOGADO JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE DEFENSA NACIONAL

# Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

**ACUERDO C.G. No. 036-2023** 

# LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

el Artículo 245 numeral 36, expresa:

"El Presidente de la República tiene
a su cargo la Administración General
del Estado, siendo entre otras de sus
atribuciones: "...Conferir grados
militares desde Sub-Teniente hasta
Capitán, inclusive...".

considerando: Que la Constitución de la República en su Artículo 274 establece que: "Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento..."

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 290 manifiesta que: "... los Ascensos desde Sub-Teniente hasta Capitán inclusive, serán otorgados por el Presidente de la República a propuesta del Secretario(a) de Estado en el Despacho de Defensa Nacional..."

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas

Armadas en su Artículo 191 enuncia
que: "Los ascensos de los Miembros
de las Fuerzas Armadas se otorgarán
de conformidad con la Constitución
de la República, la presente Ley y su
Reglamento".

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas

Armadas, en su Artículo 192 enuncia:

"Los miembros activos de las Fuerzas

Armadas y los Oficiales de reserva

serán objeto de ascensos, cuando

acrediten tener los requisitos exigidos

por la Ley y su Reglamento".

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, en su artículo 194, literalmente dice: "Todo ascenso debe ser dictaminado previamente por el Estado Mayor Conjunto".

Fuerzas Armadas, en su artículo 196 establece. "Los ascensos de los Oficiales Subalternos en las Armas, Cuerpos y Servicios, serán otorgados por el Presidente a través del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, previo Dictamen de cumplimiento de requisitos del Estado Mayor Conjunto".

La Gaceta

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas, en su artículo 57 enuncia: Los Miembros activos de las Fuerzas Armadas, serán objeto de ascensos, cuando acrediten tener los requisitos exigidos en el Reglamento y directiva respectiva".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ascensos para
Oficiales de las Fuerzas Armadas en
su Artículo 10 literal b) establece:
"REQUISITOS PARA SER
DECLARADOS APTOS PARA EL
ASCENSO A OFICIALES DE LAS

... b) Ascenso al grado de Teniente o su equivalente: 1. Haber prestado cuatro (4) años de servicios en el grado de Subteniente o su equivalente; 2. Haber aprobado los exámenes de conocimientos correspondientes a su grado; 3. Haber aprobado el curso de capacitación correspondiente a su grado; 4. Haber prestado el 75% de su tiempo de servicio en el grado, ejerciendo funciones propias de su arma, cuerpo o servicio".

ARMAS, CUERPOS Y SERVICIOS:

CONSIDERANDO: Que el Consejo Selector General de Ascensos de las Fuerzas Armadas, mediante Acta Nº. 006-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, resolvió solicitar al señor Secretario de

Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Abogado JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES, para que por su medio solicite a la excelentísima señora Presidenta Constitucional de la República, IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, confiera el ascenso al grado de Teniente de las Armas, Cuerpos y Servicio o su equivalente, a ciento cincuenta y cuatro (154), Oficiales con el grado de Sub-Teniente de las Armas, Cuerpos y Servicios o su equivalente.

#### POR TANTO:

En aplicación a los Artículos 245, 274 y 290 de la Constitución de la República; Artículos 191, 192, 194 y 196 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas; Artículo 56 del Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas; Artículo 10 del Reglamento de Ascenso para Oficiales de las Fuerzas Armadas; Acta N°. 006-2023 emitida en fecha 25 de octubre de 2023 y Dictamen D=240(C-1)2023 de fecha 26 de octubre de 2023.

#### **ACUERDA**;

**PRIMERO:** ASCENDER a partir del 11 de diciembre del año 2023, al Grado de Teniente o su equivalente de las Armas, Cuerpos y Servicios a ciento cincuenta y cuatro (154), Oficiales con el Grado de Sub Teniente o su equivalente de las Armas, Cuerpos y Servicios, los que a continuación se nombran:

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023	No. 36,397 La Gaceta
---	----------------------

1	STTE. FF. EE.	NERY OBED LÓPEZ HERNÁNDEZ
2	STTE. FF. EE.	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ PALACIOS
3	STTE. INGENIERÍA	KEVIN JOEL GUZMÁN RAQUEL
4	STTE. CMNS.	KEREN VERÓNICA ÁLVAREZ MENDOZA
5	STTE. AVIACIÓN	EMELY ARIANA AGUILAR DÍAZ
6	STTE. SEG. INST. A.	NURLIN YANETH MENDOZA HERNÁNDEZ
7	STTE. CABALLERÍA	CARLOS WILFREDO CRUZ GUZMÁN
8	STTE. AVIACIÓN	RICARDO ANTONIO ANDINO ALVARADO
9	STTE. SEG. INST. A.	ÁNGEL MISSAEL ORDOÑEZ ACOSTA
10	STTE. INFANTERÍA	JAIME DARÍO ESCOTO JIMÉNEZ
11	STTE. FF. EE.	JOSE DANIEL FLORES MONTALVAN
12	STTE. CMNS.	DEYSI SARAHI CASTRO RIOS
13	STTE. DEF. AÉREA	JOSE FRANCISCO MEJÍA CALLES
14	STTE. DEF. AÉREA	BRYAN YANELLY CERRATO RODAS
15	STTE. INFANTERÍA	FRANKLIN RAFAEL ÁVILA MARADIAGA
16	STTE. CMNS.	ÁNGEL RAMÓN BARAHONA VELÁSQUEZ
17	STTE. ARTILLERÍA	OSCAR ABEL MARADIAGA RÁPALO
18	STTE. INGENIERÍA	FREDY ZOAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
19	STTE. MANTO AVI.	JOSE DAVID VÁSQUEZ ROMERO
20	STTE. ICIA. AÉREA	KERRY STEFKA BONILLA ZERON
21	STTE. DEF. AÉREA	WILMER JOSUÉ ALVARADO CÁCERES
22	STTE. DEF. AÉREA	JEFFERSON DAVID ESCOBER LÓPEZ
23	STTE. AVIACIÓN	OLMAN DIDIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ
24	STTE. AVIACIÓN	DIEGO ALEJANDRO MUÑOZ BARAHONA
25	STTE. SEG. INST. A.	FRANCISCO DANIEL FÚNEZ CASTILLO
26	ALF. FRAG. C.G.	EDIN SALOMÓN SUAZO DE JESÚS
27	STTE. MANTO AVI.	LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ MAIRENA
28	STTE. AVIACIÓN	MANUEL EDUARDO MATUTE SÁNCHEZ
29	STTE. ICIA. MIL.	CINTYA VANESSA TORRES RODRÍGUEZ
30	STTE. AVIACIÓN	BRENDY BELLANIRA ANARIBA MORAZÁN
31	STTE. ADMÓN.	LUIS FERNANDO LAGOS AMAYA
32	STTE. ADMÓN.	DENNIS FERNANDO LÓPEZ
33	ALF. FRAG. C.I.N.	ALEXIS ARIEL MARTÍNEZ
34	STTE. MAT. DE G.	WINSTON ALEXANDER MAZARIEGOS REYES
35	STTE. ICIA. AÉREA	EDWIN JOEL FLORES VARGAS
36	STTE. ICIA. AÉREA	CARLOS NORBERTO CRUZ GIRÓN
37	STTE. ICIA. AÉREA	JOSE RAMÓN CARBAJAL BETANCOURTH
38	STTE. INGENIERÍA	FRANCISCO JOSE PERDOMO RODRÍGUEZ
39	ALF. FRAG. C.I.M.	JOSE ENRIQUE PALACIOS SAUCEDA
40	STTE. DEF. AÉREA	JOIV ERNESTO BURGOS ALTAMIRANO
41	ALF. FRAG. C.I.N.	ALBERTO JOSE SÁNCHEZ GARCÍA
42	STTE. AVIACIÓN	JORGE ARTURO GALO MARTINEZ
43	STTE. AVIACIÓN	EZER MISAEL ORELLANA PALMA
44	STTE. CABALLERÍA	WEESLY SAMAEL MARADIAGA GUEVARA
45	STTE. AVIACIÓN	JUAN ALBERTO SORTO MEDINA

No. 36,397

La Gaceta

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

46 STTE. DEF. AÉREA HENRRY SAMUEL MERAZ ORTIZ 47 STTE. INFANTERÍA OSMAN LEONCIO REYES SOLORZANO 48 STTE. AVIACIÓN MORIEL HUMBERTO SILVA ALONZO 49 STTE. INGENIERÍA CARLOS JEOVANY COLINDRES ZAMBRANO PABLO ROBERTO PINEDA HERNÁNDEZ 50 STTE, FF, EE. STTE. ICIA. AÉREA JOSSELINE IVETH ORTIZ LARA 51 52 STTE. AVIACIÓN DERICK JAEL ROBLES PINEDA 53 STTE. INGENIERÍA FRANKLIN ROLANDO REYES SOTO 54 STTE. AVIACIÓN ROGER ARMANDO SOSA VALLE ELÍAS LÓPEZ BUESO 55 ALF. FRAG. C.I.N. ÓSCAR FERNANDO MENDOZA VARELA 56 STTE. AVIACIÓN 57 STTE. AVIACIÓN PERCI ENMANUEL FLORES FLORES STTE. DEF. AÉREA GISSEL ALEJANDRA ÁLVAREZ SAUCEDA 58 59 STTE. AVIACIÓN LUIS FERNANDO LOZANO ANDRADE STTE. INFANTERÍA ANNER JOSUÉ PAZ RUBIO 60 GABRIELA EMILIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ 61 STTE. MAT. DE G. 62 STTE. CMNS. ÁNGEL WILFREDO LÓPEZ VALLADARES STTE. SEG. INST. A. ALAN ALBERTO GARCÍA ÁVILA 64 STTE. ICIA. MIL. WALTHER LEONEL FLORES LÓPEZ MARVIN ALEXANDER GONZÁLEZ LÓPEZ 65 STTE. INGENIERÍA LESTER YONARI GUARDADO MELGAR 66 STTE. SEG. INST. A. STTE. AVIACIÓN JOCSAN ESAÚ SIERRA ROMERO 67 68 ALF. FRAG. C.I.N. JOSE RODOLFO ROJAS RAMOS 69 STTE. MAT. DE G. FRANCIA MADAI MARADIAGA GUEVARA 70 STTE. AVIACIÓN DORYAN ENRIQUE ZELAYA ORTIZ 71 ALF. FRAG. C.C.N. LUIS ENRIQUE ROSALES LANZA GERSON JOEL SORTO DÍAZ 72 STTE. CMNS. 73 STTE. AVIACIÓN LESSIN LEANDRO FLORES SUAZO 74 STTE. ADMÓN. CRISTIAN DAVID PINEDA LAGOS STTE. INGENIERÍA ALLAN MAURICIO LORENZO TREJO 75 76 STTE. AVIACIÓN IVAN ISAÍAS PADGETT PEREIRA 77 STTE. ABASTO EMERZON EXEQUIEL ULLOA ROMERO ISRAEL EDGARDO NÚÑEZ TORRES 78 STTE. MANTO. AVI. 79 STTE. MAT. DE G. CLARDY MARIEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ 80 STTE. ADMÓN LUIS ÁNGEL OLIVERA GONZALEZ 81 ALF. FRAG. C.G. DIEGO AGUSTIN ESCOBAR ELVIR MELVIN ARIEL FLORES GARCÍA 82 STTE. AVIACIÓN STTE. INFANTERÍA FRANKLIN JOSUÉ LARA LÓPEZ 83 84 STTE. INGENIERÍA ELVIA ARELI DÍAZ GUERREO LISANDRO DAVID RODRÍGUEZ MATAMOROS 85 ALF. FRAG. C.C.N. GERMAN JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA 86 STTE. MANTO. AVI. JOSÉ ARMANDO ESTRADA GALO 87 STTE. ARTILLERÍA 88 ALF. FRAG. C.G. GERSON ISMAEL HENRRÍQUEZ HENRRÍQUEZ 89 ALF. FRAG. C.G. JOSE ELÍAS RODAS ESPINOZA ELSI MADELY COLINDRES SÁNCHEZ 90 STTE. MANTO. AV.

No. 36,397

La Gaceta

91	ALF. FRAG. C.I.N.	JUAT ALDAIR CORDÓN PERALTA
92	STTE. ICIA. MIL.	FRANCIS MELISSA RODRÍGUEZ MORALES
93	ALF. FRAG. C. ICIA. NAVAL	CARLOS RENE IRIAS NAJERA
94	STTE. MAT. DE G.	ALEZA NIKOL GARCÍA CORTES
95	STTE. ABASTO	SABDY YASSIR DOMÍNGUEZ GONZALEZ
96	ALF. FRAG. C.C.N.	LINO RAMÓN MURILLO ESPINOZA
97	STTE. ARTILLERÍA	HAXELL EDWARDO GARCÍA ZERÓN
98	STTE. MAT. DE G.	EDWIN TOBIT DOMÍNGUEZ RAMÍREZ
99	STTE. MANTO. AVI.	ERICK SANTIAGO BONILLA CORDOVA
100	ALF. FRAG. C. ICIA. NAVAL	HUSIER ADELMO MORALES ACOSTA
101	STTE. CABALLERÍA	DANNY JAVIER MORALES PAVÓN
102	STTE. SEG. INST. A.	ESDRAS DANIEL FLORES TRIMINIO
103	ALF. FRAG. C.I.M.	KENNITH ARIEL ANDINO PONCE
104	STTE. INFANTERÍA	EDWIN EVELYN GUTÍERREZ TREJO
105	ALF. FRAG. C. ICIA. NAVAL	CARLOS ALBERTO MUNGUÍA GIRÓN
106	STTE. CMNS.	SANTOS CAYETANO ZUNIGA MARTÍNEZ
107	STTE. ABASTO	FERSSEN FERNANDO CRUZ JIMÉNEZ
108	STTE. INFANTERÍA	ESTEBAN JOSE LÓPEZ SÁNCHEZ
109	STTE. AVIACIÓN	IVIS ADONAY FRANCO MATAMOROS
110	ALF. FRAG. C.C.N.	JOSE FRANCISCO MEDINA VELÁSQUEZ
111	STTE. ICIA. MIL.	MARÍA ALEJANDRA ALVARADO ALVARADO
112	ALF. FRAG. C.I.N.	DANIEL ALEXANDER ORTEGA PARSON
113	ALF. FRAG. C.G.	ELVIN DANIEL MIRALDA BLANCO
114	STTE. INFANTERÍA	ARIEL ARMANDO RODRÍGUEZ MONTERO
115	STTE. FF.EE.	JERSON ROBERTO GARCÍA SUAREZ
116	STTE. INFANTERÍA	HÉCTOR DAVID CONTRERAS CASTELLANOS
117	STTE. CMNS.	LUIS FERNANDO DÍAZ PACHECO
118	ALF. FRAG. C.I.M.	WILMER JOSUÉ MORAZÁN MOLINA
119	STTE. ARTILLERÍA	CARLOS ALFREDO MEJÍA ARGUETA
120	STTE. INFANTERÍA	ALFREDO JOSE MELGAR SÁNCHEZ
121	STTE. INFANTERÍA	FERNANDO SALATIEL RODRÍGUEZ ZUNIGA
122	STTE. FF.EE.	ERNESTO ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ
123	STTE. INFANTERÍA	MARLON LENIN HERNÁNDEZ RAMOS
124	STTE. FF.EE.	ALLAN NEPTALY CASTILLO MANUELES
125	STTE. CABALLERÍA	FRANKLIN JOSUÉ BRICEÑO CRUZ
126	STTE. CMNS.	FRANKLIN ROBEL VÁSQUEZ BENÍTEZ
127	STTE. MAT. DE G.	JOSUÉ ESAUD ZELAYA CRUZ
128	ALF. FRAG. C.G.	JOSUÉ ISAAC CANALES LEZAMA
129	STTE. INGENIERÍA	FAUSIS JOEL VALLEJO MÉNDEZ
130	STTE. ADMÓN	ELVIN GEOVANY CALIX GONZALES
131	STTE. CMNS.	DIOGENES LUJAN COTO FLORES
132	STTE. ARTILLERÍA	YERLIN JOEL GARCÍA LÓPEZ
133	STTE. CMNS.	JORGE ARMANDO LICONA BANEGAS
	STTE. INFANTERÍA	CRIHSTIAN ARIEL CRUZ GUTIÉRREZ
135	ALF. FRAG. C. ICIA. NAVAL	SAMUEL ESCOTO RODRÍGUEZ

No. 36,397

136	STTE. INFANTERÍA	JOSUÉ NAHUM MEJÍA SEGURA
137	STTE. INFANTERÍA	OMAR HILDEBRANDO MEMBREÑO CORTEZ
138	STTE. INFANTERÍA	JUAN ALBERTO CANTARERO ARGUETA
139	STTE. CABALLERÍA	LUIS EDUARDO MARADIAGA SÁNCHEZ
140	STTE. INGENIERÍA	RENE ALBERTO FLORES TURCIOS
141	STTE. INFANTERÍA	ERICK DAMÍAN GÓMEZ VELÁSQUEZ
142	ALF. FRAG. C.C.N.	SHEYLY NICCOLLE MENDOZA GÓMEZ
143	STTE. INFANTERÍA	VIDAL ALEJANDRO PADILLA CLAROS
144	STTE. SEG. INST. A.	DARWIN RONALDO PÉREZ HERNÁNDEZ
145	STTE. INGENIERÍA	ÁNGEL MAREL FÚNEZ AGUILAR
146	STTE. INFANTERÍA	CESAR ENRIQUE GALINDO MEJÍA
147	STTE. MAT. DE G.	REINA YAMILETH LARA MEDINA
148	STTE. INFANTERÍA	GIEZI MISAEL RODRÍGUEZ PADILLA
149	STTE. INFANTERÍA	CARLOS JOSE ACUÑA HERRERA
150	STTE. INGENIERÍA	GUSTAVO ADOLFO RAMOS GARCÍA

RIGOBERTO CASTILLO MOLINERO

LEONARDO AUGUSTO TURCIOS OLISON YASIR RUBIO ÁVILA

ÁNGEL GABRIEL ZUNIGA ELVIR

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

SEGUNDO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** 

151 STTE. INFANTERÍA

152 STTE. INFANTERÍA

153 STTE. CABALLERÍA

154 ALF. FRAG. CG

La Gaceta

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

ABOGADO JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

Δ 17

# Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

ACUERDO C.G. No. 037-2023

# LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

considerando: Que la Constitución de la República en el Artículo 245 numeral 36, expresa: "El Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, siendo entre otras de sus atribuciones: "...Conferir grados militares desde Sub-Teniente hasta Capitán, inclusive...".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 274 establece que: "Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento...".

considerando: Que la Constitución de la República en su Artículo 290 manifiesta que: "... los Ascensos desde Sub-Teniente hasta Capitán inclusive, serán otorgados por el Presidente de la República a propuesta del Secretario(a) de Estado en el Despacho de Defensa Nacional...".

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas en su Artículo 191 enuncia que: "Los ascensos de los Miembros de las Fuerzas Armadas se otorgarán de conformidad con la Constitución de la República, la presente Ley y su Reglamento".

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas
Armadas, en su Artículo 192 enuncia:
"Los miembros activos de las Fuerzas
Armadas y los Oficiales de reserva
serán objeto de ascensos, cuando
acrediten tener los requisitos exigidos
por la Ley y su Reglamento".

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, en su artículo 194, literalmente dice: "Todo ascenso debe ser dictaminado previamente por el Estado Mayor Conjunto".

Fuerzas Armadas, en su artículo 196 establece. "Los ascensos de los Oficiales Subalternos en las Armas, Cuerpos y Servicios, serán otorgados por el Presidente a través del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, previo Dictamen de cumplimiento de cumplimiento de requisitos del Estado Mayor Conjunto".

considerando: Que el Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas, en su artículo 56 enuncia:

Los Caballeros y Damas Cadetes que cumplan satisfactoriamente con los requisitos exigidos por las Academias Militares para Oficiales, nacionales o extranjeras, serán ascendidos al grado de Sub Teniente o su equivalente".

La Gaceta

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

No. 36,397

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ascensos para Oficiales de las Fuerzas Armadas en su Artículo 10 literal b) establece: "REQUISITOS PARA SER DECLARADOS APTOS PARA EL ASCENSO A OFICIALES DE LAS ARMAS, CUERPOS Y SERVICIOS:

> ... b) Ascenso al grado de Teniente o su equivalente: 1. Haber prestado cuatro (4) años de servicios en el grado de Subteniente o su equivalente; 2. Haber aprobado los exámenes de conocimientos correspondientes a su grado; 3. Haber aprobado el curso de capacitación correspondiente a su grado; 4. Haber prestado el 75% de su tiempo de servicio en el grado, ejerciendo funciones propias de su arma, cuerpo o servicio".

CONSIDERANDO: Que el Consejo Selector General de Ascensos de las Fuerzas Armadas, mediante Acta Nº. 006-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, resolvió solicitar al señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Abogado JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES, para que por su medio solicite a la excelentísima señora Presidenta Constitucional de la República, IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, confiera el ascenso al grado de Teniente de Navío del Cuerpo General al Teniente de Fragata del Cuerpo General.

### POR TANTO;

En aplicación a los Artículos 245, 274 y 290 de la Constitución de la República; Artículos 191, 192, 194 y 196 de la Ley

Constitutiva de las Fuerzas Armadas; Artículo 56 del Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas; Artículo 10 del Reglamento de Ascenso para Oficiales de las Fuerzas Armadas; Acta Nº. 006-2023 emitida en fecha 25 de octubre de 2023 y Dictamen D=251 (C-1)2023 de fecha 26 de octubre de 2023.

#### **ACUERDA:**

PRIMERO: ASCENDER a partir del 01 de julio del año 2024, al Grado de Teniente de Navío del Cuerpo General al Teniente de Fragata del Cuerpo General el que a continuación se nombra:

ÁNGEL DAVID GIRON MARTÍNEZ TF.C.G. 1.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

ABOGADO JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

A. 19

# Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

**ACUERDO C.G. No. 038-2023** 

# LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

considerando: Que la Constitución de la República en el Artículo 245 numeral 36, expresa: "El Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, siendo entre otras de sus atribuciones: "...Conferir grados militares desde Sub-Teniente hasta Capitán, inclusive...".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 274 establece que: "Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento...".

considerando: Que la Constitución de la República en su Artículo 290 manifiesta que: "... los Ascensos desde Sub-Teniente hasta Capitán inclusive, serán otorgados por el Presidente de la República a propuesta del Secretario(a) de Estado en el Despacho de Defensa Nacional...".

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas en su Artículo 191 enuncia que: "Los ascensos de los Miembros de las Fuerzas Armadas se otorgarán de conformidad con la Constitución de la República, la presente Ley y su Reglamento".

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas
Armadas, en su Artículo 192 enuncia:
"Los miembros activos de las Fuerzas
Armadas y los Oficiales de reserva
serán objeto de ascensos, cuando
acrediten tener los requisitos exigidos
por la Ley y su Reglamento".

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, en su artículo 194, literalmente dice: "Todo ascenso debe ser dictaminado previamente por el Estado Mayor Conjunto".

Fuerzas Armadas, en su artículo 196 establece. "Los ascensos de los Oficiales Subalternos en las Armas, Cuerpos y Servicios, serán otorgados por el Presidente a través del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, previo Dictamen de cumplimiento de cumplimiento de requisitos del Estado Mayor Conjunto".

para los Miembros de las Fuerzas
Armadas, en su artículo 56 enuncia:
Los Caballeros y Damas Cadetes que
cumplan satisfactoriamente con los
requisitos exigidos por las Academias
Militares para Oficiales, nacionales o
extranjeras, serán ascendidos al grado
de Sub Teniente o su equivalente".

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Ascensos para Oficiales de las Fuerzas Armadas en

La Gaceta

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397

su Artículo 10 literal b) establece:
"REQUISITOS PARA SER
DECLARADOS APTOS PARA EL
ASCENSO A OFICIALES DE LAS
ARMAS, CUERPOS Y SERVICIOS:

... b) Ascenso al grado de Teniente o su equivalente: 1. Haber prestado cuatro (4) años de servicios en el grado de Subteniente o su equivalente; 2. Haber aprobado los exámenes de conocimientos correspondientes a su grado; 3. Haber aprobado el curso de capacitación correspondiente a su grado; 4. Haber prestado el 75% de su tiempo de servicio en el grado, ejerciendo funciones propias de su arma, cuerpo o servicio".

CONSIDERANDO: Que el Consejo Selector General de

Ascensos de las Fuerzas Armadas, mediante Acta Nº. 006-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, resolvió solicitar al señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Abogado JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES, para que por su medio solicite a la excelentísima señora Presidenta Constitucional de la República, IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, confiera el ascenso al grado de Teniente en el Servicio de Sanidad.

#### **POR TANTO**

En aplicación a los Artículos 245, 274 y 290 de la Constitución de la República; Artículos 191, 192, 194 y 196 de la Ley

Constitutiva de las Fuerzas Armadas; Artículo 56 del Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas; Artículo 10 del Reglamento de Ascenso para Oficiales de las Fuerzas Armadas; Acta Nº. 006-2023 emitida en fecha 25 de octubre de 2023 y Dictamen D=245 (C-1)2023 de fecha 26 de octubre de 2023.

#### **ACUERDA**

**PRIMERO: ASCENDER** a partir del 01 de septiembre del año 2023, al Grado de Teniente en el Servicio de Sanidad a la Sub Teniente de Sanidad la que a continuación se nombra:

1. STTE. SANIDAD DAYANARA RAQUEL ANDINO BERRIOS

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

ABOGADO JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

A. 21

# Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

ACUERDO C.G. No. 039-2023

# LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 245 establece que: "Es atribución del señor Presidente de la República, conferir grados Militares desde Sub-Teniente hasta Capitán, inclusive".

considerando: Que la Constitución de la República en su Artículo 274 establece que: "Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento...".

considerando: Que la Constitución de la República en su Artículo 290 manifiesta que: "... los Ascensos desde Sub-Teniente hasta Capitán inclusive, serán otorgados por el Presidente de la República a propuesta del Secretario(a) de Estado en el Despacho de Defensa Nacional...".

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas

Armadas en su Artículo 191 enuncia
que: "Los ascensos de los Miembros
de las Fuerzas Armadas se otorgarán

de conformidad con la Constitución de la República, la presente Ley y su Reglamento".

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas
Armadas, en su Artículo 192 enuncia:
"Los miembros activos de las Fuerzas
Armadas y los Oficiales de reserva
serán objeto de ascensos, cuando
acrediten tener los requisitos exigidos
por la Ley y su Reglamento".

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, en su artículo 194, literalmente dice: "Todo ascenso debe ser dictaminado previamente por el Estado Mayor Conjunto".

Fuerzas Armadas, en su artículo 196 establece. "Los ascensos de los Oficiales Subalternos en las Armas, Cuerpos y Servicios, serán otorgados por el Presidente a través del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, previo Dictamen de cumplimiento de cumplimiento de requisitos del Estado Mayor Conjunto".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas, en su artículo 56 enuncia:
Los Caballeros y Damas Cadetes que cumplan satisfactoriamente con los requisitos exigidos por las Academias Militares para Oficiales, nacionales o

No. 36,397

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

extranjeras, serán ascendidos al grado de Sub Teniente o su equivalente".

Oficiales, en el país o en el extranjero".

de la Escuela Militar de Aviación

en los Estados Unidos Mexicanos,

respectivamente, y cumplir con los

requisitos exigidos por las Leyes y

Reglamentos Militares.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ascenso para
Oficiales en su artículo 10 establece:
"REQUISITOS PARA SER
DECLARADOS APTOS PARA EL
ASCENSO A OFICIALES DE LAS
ARMAS, CUERPOS Y SERVICIOS,
en su literal "a" establece: Ascenso al
grado de Sub Teniente o su equivalente;
Haber aprobado satisfactoriamente los
estudios en los Centros de Formación de

CONSIDERANDO: Que el Consejo Selector General de Ascensos de las Fuerzas Armadas, mediante Acta Nº. 010-2023 de fecha 12 de octubre de 2023, resolvió solicitar al señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Abogado JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES, para que por su medio solicite a la excelentísima señora Presidenta Constitucional de la República, IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, confiera el ascenso al grado de Sub-Teniente en el Arma de Aviación a los Alféreces FERNANDO JOSE MARCIA ALANIZ y ERLIN OBED CASTELLANOS GARÍN, graduados

CONSIDERANDO: Que según Acta número 010-2023 del Consejo Selector General de Ascensos de las Fuerzas Armadas establece: Ascenso al grado de Sub-Teniente en el Arma de Aviación, a partir del 01 de septiembre del presente año y reconocerle su antigüedad, salario, y demás derechos dejados de percibir al 11 de diciembre del 2021, por haber ingresado a la Academia Militar de Aviación el 20 de enero de 2018 quienes cursaron satisfactoriamente su formación como Oficial en la Escuela Militar de Aviación en los Estados Unidos Mexicanos, al Alférez FERNANDO JOSE MARCIA ALANIZ, obteniendo una nota final de ochenta y nueve punto cero cero por ciento (89.00%) y el Alférez ERLIN OBED CASTELLANOS GARÍN.

obteniendo una nota final de ochenta

y seis punto cero cero por ciento

#### POR TANTO;

(86.00%)

En aplicación a los Artículos 245 numeral 36, 274 y 290 de la Constitución de la República; Artículos 191, 192, 194 y 196 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas; Artículo 56 del Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas; Artículo 10 del Reglamento de Ascenso para Oficiales de las Fuerzas Armadas; Acta N°. 010-2023 emitida en fecha 12 de octubre de 2023 y Dictamen D=259(C-1)2023 de fecha 25 de octubre de 2023.

No. 36,397 La Gaceta

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** ASCENDER a partir del 01 de septiembre del año 2023, al Grado de Sub-Teniente o su equivalente en el Arma de Aviación, a los Alféreces FERNANDO JOSE MARCIA ALANIZ y ERLIN OBED CASTELLANOS GARIN, graduados en el extranjero.

SEGUNDO: Reconocer su Antigüedad, salarios y demás derechos dejados de percibir a partir al 11 de diciembre del 2021. Por haber ingresado a la Academia Militar de Aviación, el 20 de enero del 2018.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

## **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

#### IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

#### ABOGADO JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

# Secretaría de Estado en <u>el Despacho de Defensa</u> Nacional

ACUERDO C.G. No. 040-2023

# LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo 245 numeral 36, expresa: "El Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, siendo entre otras de sus atribuciones: "...Conferir grados militares desde Sub-Teniente hasta Capitán, inclusive...".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 274 establece que: "Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento...".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 290 manifiesta que: "... los Ascensos desde Sub-Teniente hasta Capitán inclusive, serán otorgados por el Presidente de la República a propuesta del Secretario(a) de Estado en el Despacho de Defensa Nacional...".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas en su Artículo 191 enuncia

La Gaceta

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397

que: "Los ascensos de los Miembros de las Fuerzas Armadas se otorgarán de conformidad con la Constitución de la República, la presente Ley y su Reglamento".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, en su Artículo 192 enuncia: "Los miembros activos de las Fuerzas Armadas y los Oficiales de reserva serán objeto de ascensos, cuando acrediten tener los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento".

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, en su artículo 194. literalmente dice: "Todo ascenso debe ser dictaminado previamente por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas".

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, en su artículo 196 establece. "Los ascensos de los Oficiales Subalternos en las Armas, Cuerpos y Servicios, serán otorgados por el Presidente a través del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, previo Dictamen de cumplimiento de requisitos del Estado Mayor Conjunto".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas, en su artículo 56 enuncia: "Los Caballeros y Damas Cadetes que

cumplan satisfactoriamente con los requisitos exigidos por las Academias Militares para Oficiales, nacionales o extranjeras, serán ascendidos al grado de Sub-Teniente o su equivalente".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ascensos para Oficiales de las Fuerzas Armadas en su Artículo 10 literal b) establece: "REQUISITOS PARA SER **DECLARADOS APTOS PARA** EL ASCENSO A OFICIALES DE LAS ARMAS, CUERPOS Y **SERVICIOS:** ... a) Haber aprobado satisfactoriamente los estudios en los Centros de Formación de Oficiales, en el país o en el extranjero.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Selector General de Ascensos de las Fuerzas Armadas, mediante Acta Nº. 07-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, resolvió solicitar al señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Abogado JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES, para que por su medio proponga a la señora Presidenta Constitucional de la República IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, confiera el Ascenso al grado de Sub Teniente o su equivalente de las Armas, Cuerpos y Servicios, a doscientos veintiséis (226), Alféreces y Guardiamarinas egresados de las diferentes Academias Militares de nuestras Fuerzas Armadas, en vista

de que cumplen con los requisitos exigidos por las Leyes y Reglamentos Militares.

#### POR TANTO;

En aplicación a los Artículos 245, 274 y 290 de la Constitución de la República; Artículos 191, 192, 194 y 196 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas; Artículo 56 del Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas; Artículo 10 del Reglamento de Ascenso para Oficiales de las Fuerzas Armadas; Acta N°. 007-2023 emitida

en fecha 27 de octubre de 2023 y Dictamen D=262(C-1)2023 de fecha 30 de octubre de 2023.

#### ACUERDA:

PRIMERO: ASCENDER a partir del 11 de diciembre del año 2023, al Grado de Sub Teniente o su equivalente de las Armas, Cuerpos y Servicios a doscientos veintiséis (226), Alféreces y Guardiamarinas egresados de las diferentes Academias Militares de nuestras Fuerzas Armadas, en vista que cumplen con los requisitos exigidos por las Leyes y Reglamentos Militares, los que a continuación se nombran:

SESA, DE AS

#### **EJÉRCITO**

		10R	ENAL EIGH
1.	ALFÉREZ	DAVID ANTONIO ORTEZ RIVERA	FF.EE.
2.	ALFÉREZ	ERIK RONEY VARGAS GALO	FF.EE.
3.	ALFÉREZ	ROBERTO CARLOS ORELLANA FLORES	INGENIERÍA
4.	ALFÉREZ	ALLAN MOISÉS RODRÍGUEZ SIERRA	FF.EE.
5.	ALFÉREZ	DEYNER JOSUÉ CANO SOTO	INGENIERÍA
6.	ALFÉREZ	JORGE DAVID CARBAJAL CERRATO	FF.EE.
7.	ALFÉREZ	EDGAR MANUEL SIERRA BARAHONA	CMNES.
8.	ALFÉREZ	ELI MOISÉS GUZMÁN MURILLO	INFANTERÍA
9.	ALFÉREZ	HEIDY JULISSA DUARTE MIRANDA	CMNES.
10	. ALFÉREZ	RICARDO MAURICIO BARRIENTOS FLORES	INGENIERÍA
-11	. ALFÉREZ	PABLO CESAR BRIZUELA AMAYA	INFANTERÍA
12	. ALFÉREZ	DINA MABEL FLORES FLORES	INGENIERÍA
13	. ALFÉREZ	MANUEL OVIDIO PADILLA BANEGAS	INFANTERÍA
14	. ALFÉREZ	JOSÉ ADONAY RODRÍGUEZ CRUZ	INFANTERÍA
15	. ALFÉREZ	ELVIS JOEL SUAZO SÁNCHEZ	MAT.GUER.
16	. ALFÉREZ	CRISTIAN JAVIER ESPINOZA LÓPEZ	INFANTERÍA
17	. ALFÉREZ	ARIEL DAVID MANUELES	ARTILLERÍA
18	. ALFÉREZ	GERSON MARTIN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	FF.EE.
19	. ALFÉREZ	JAIME JOSUÉ PAVON IZAGUIRRE	INFANTERÍA
20	. ALFÉREZ	FRANKLIN ONIL AMADOR HERRERA	MAT.GUER.
21	. ALFÉREZ	JONATAN ENOCC NICOLÁS FLORES	MAT.GUER.
22	. ALFÉREZ	MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR TURCIOS	MAT. GUER.

23. ALFÉREZ 24. ALFÉREZ 25. ALFÉREZ 26. ALFÉREZ 26. ALFÉREZ 27. ALFÉREZ 27. ALFÉREZ 28. ALFÉREZ 29. ALFÉREZ 29. ALFÉREZ 20. ALFÉREZ 21. OSÉ ANÍBAL ÁVILA AQUINO 22. ALFÉREZ 23. ALFÉREZ 24. ALFÉREZ 25. ALFÉREZ 26. ANGEL MISAEL ÁVILA ESCOTO 27. ALFÉREZ 27. ALFÉREZ 28. ALFÉREZ 29. ALFÉREZ 20. ALFÉREZ 20. ALFÉREZ 20. ALFÉREZ 20. ALFÉREZ 21. CARLOS ANTOÑO VIERA 31. ALFÉREZ 21. LISÁNGEL CABRERA ZELAYA 22. ALFÉREZ 21. LISÁNGEL CABRERA ZELAYA 23. ALFÉREZ 21. LISÁNGEL CABRERA ZELAYA 24. ALFÉREZ 25. ALFÉREZ 26. ANAEL ROSALÍO PINEDA SORTO 27. ALFÉREZ 27. ALFÉREZ 28. ALFÉREZ 29. ALFÉREZ 20. SCAR DANIEL FLORES LÓPEZ 31. ALFÉREZ 32. ALFÉREZ 33. ALFÉREZ 34. ALFÉREZ 35. ALFÉREZ 36. ALFÉREZ 37. ALFÉREZ 38. ALFÉREZ 39. ALFÉ	La Gacet	a	REPÚBLICA D	E HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE N	NOVIEMBRE DEL 2023 N	No. 36,397
25. ALFÉREZ  26. ALFÉREZ  27. ALFÉREZ  28. ALFÉREZ  29. ALFÉREZ  29. ALFÉREZ  29. ALFÉREZ  20. CARLOS ANTONIO VIERA  31. ALFÉREZ  32. ALFÉREZ  33. ALFÉREZ  34. ALFÉREZ  35. ALFÉREZ  36. ALFÉREZ  37. ALFÉREZ  38. ALFÉREZ  39. ALFÉREZ  39. ALFÉREZ  30. ALFÉREZ  30. ALFÉREZ  30. ALFÉREZ  31. ALFÉREZ  32. ALFÉREZ  33. ALFÉREZ  34. ALFÉREZ  35. ALFÉREZ  36. ALFÉREZ  37. ALFÉREZ  38. ALFÉREZ  39. ALFÉREZ  30. ALFÉREZ  30. ALFÉREZ  30. ALFÉREZ  30. ALFÉREZ  30. ALFÉREZ  30. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  41. ALFÉREZ  41. ALFÉREZ  42. ALFÉREZ  43. ALFÉREZ  44. ALFÉREZ  44. ALFÉREZ  45. ALFÉREZ  46. ALFÉREZ  47. ALFÉREZ  48. ALFÉREZ  49. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  41. ALFÉREZ  42. ALFÉREZ  43. ALFÉREZ  44. ALFÉREZ  44. ALFÉREZ  45. ALFÉREZ  46. ALFÉREZ  47. ALFÉREZ  48. ALFÉREZ  49. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  41. ALFÉREZ  42. ALFÉREZ  43. ALFÉREZ  44. ALFÉREZ  45. ALFÉREZ  46. ALFÉREZ  47. ALFÉREZ  48. ALFÉREZ  48. ALFÉREZ  49. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  41. ALFÉREZ  42. ALFÉREZ  43. ALFÉREZ  44. ALFÉREZ  45. ALFÉREZ  46. ALFÉREZ  47. ALFÉREZ  48. ALFÉREZ  49. ALFÉREZ  49. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  41. ALFÉREZ  42. ALFÉREZ  43. ALFÉREZ  44. ALFÉREZ  45. ALFÉREZ  46. ALFÉREZ  47. ALFÉREZ  48. ALFÉREZ  49. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  41. ALFÉREZ  42. ALFÉREZ  43. ALFÉREZ  44. ALFÉREZ  45. ALFÉREZ  46. ALFÉREZ  47. ALFÉREZ  48. ALFÉREZ  49. ALFÉREZ  40. ALFÉREZ  41. ALFÉREZ  42. ALFÉREZ  43. ALFÉREZ  44. ALFÉREZ  45. ALFÉREZ  46. ALFÉREZ  47. ALFÉREZ  48. A		23.	ALFÉREZ	RONY NAUN IGLESIAS MORAN	CMNES.	
26. ALFÉREZ  27. ALFÉREZ  28. ALFÉREZ  28. ALFÉREZ  29. ALFÉREZ  29. ALFÉREZ  20. ARTILLERÍA  20. ALFÉREZ  20. ALFÉREZ  20. ALFÉREZ  20. ARTILLERÍA  20. ALFÉREZ  20. ALFÉREZ  20. ARTILLERÍA  20. ALFÉREZ  20. ART		24.	ALFÉREZ	WILMER DANIEL MENDOZA COREA	CABALLERÍA	
27. ALFÉREZ 28. ALFÉREZ 29. ALFÉREZ 29. ALFÉREZ 29. ALFÉREZ 29. ALFÉREZ 20. ALFÉREZ 21. ALFÉREZ 21. ALFÉREZ 21. CARLOS ANTONIO VIERA 21. ALFÉREZ 22. ALFÉREZ 23. ALFÉREZ 23. ALFÉREZ 23. ALFÉREZ 24. ALFÉREZ 25. ALFÉREZ 26. CARLOS VELÁSQUEZ MENDOZA 26. ALFÉREZ 27. ANFOLOS CARLOS VELÁSQUEZ MENDOZA 28. ALFÉREZ 29. ALFÉREZ 29. ALFÉREZ 29. ALFÉREZ 20. SE CARLOS VELÁSQUEZ MENDOZA 20. INFANTERÍA 21. ALFÉREZ 20. SE CARLOS VELÁSQUEZ MENDOZA 21. INFANTERÍA 22. ALFÉREZ 21. ANFOLOSALIO PINEDA SORTO 21. CLA. MIL. 27. ALFÉREZ 28. ANFOLOSALIO PINEDA SORTO 29. ALFÉREZ 29. ALFÉREZ 20. SCAR DANIEL FLORES LÓPEZ 20. ALFÉREZ 20. CHRISTIAN ARIEL CABRERA ZELAYA 20. ALFÉREZ 20. ALFÉREZ 20. FLORES FLORES 21. ALFÉREZ 21. ALFÉREZ 21. ALFÉREZ 22. ALFÉREZ 23. ALFÉREZ 24. ALFÉREZ 24. ALFÉREZ 24. ALFÉREZ 24. ALFÉREZ 25. ALFÉREZ 26. ANFOLOSALIO 26. ALFÉREZ 26. ANFOLOSALIO 27. ALFÉREZ 26. ARTILLERÍA 27. ALFÉREZ 26. ALFÉ		25.	ALFÉREZ	RICARDO ALEXIS PADILLA MEZA	ICIA. MIL.	
28. ALFÉREZ JOSÉ ANÍBAL ÁVILA AQUINO  29. ALFÉREZ ÁNGEL MISAEL ÁVILA ESCOTO  30. ALFÉREZ CARLOS ANTONIO VIERA  31. ALFÉREZ CARLOS DANIEL AGUILAR ANDARA MAT. GUER.  32. ALFÉREZ LUIS ÁNGEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA  33. ALFÉREZ LUIS ÁNGEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA  34. ALFÉREZ LUIS ÁNGEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA  35. ALFÉREZ JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ MENDOZA INFANTERÍA  36. ALFÉREZ MARIO JOSUÉ TABORA AGUILAR INFANTERÍA  37. ALFÉREZ SKARLETH JACKELINE LARA BACA ARTIELERÍA  38. ALFÉREZ SKARLETH JACKELINE LARA BACA ARTIELERÍA  39. ALFÉREZ DERICK JOEL GARCÍA LÓPEZ INFANTERÍA  40. ALFÉREZ DERICK JOEL GARCÍA LÓPEZ ARTILLERÍA  41. ALFÉREZ JELSY ROSIBEL FLORES LÓPEZ INFANTERÍA  42. ALFÉREZ SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA  43. ALFÉREZ JULIA MADISSON RODRÍGUEZ CABALLERO INFANTERÍA  44. ALFÉREZ HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES.  45. ALFÉREZ KELVIN JOSUÉ SÁNCHEZ LÓPEZ FF.EE.  46. ALFÉREZ BOGAR DANIEL GRADÍZ FERRERA INFANTERÍA  47. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA  48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA  49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ  50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA  51. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRÍGUEZ AYESTAS  52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRÍGUEZ AYESTAS  53. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRÍGUEZ AYESTAS  54. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRÍGUEZ AYESTAS  55. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRÍGUEZ AYESTAS  56. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA  57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA  58. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA  59. ALFÉREZ COSMAN ANTONIO REYYES SUAZO ARTILLERÍA  59. ALFÉREZ COSMAN ANTONIO REYYES SUAZO ARTILLERÍA  59. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA  59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		26.	ALFÉREZ	ALEX YOVANI SANTOS VIGIL	FF.EE.	5
29. ALFÉREZ ÁNGEL MISAEL ÁVILA ESCOTO INFANTERÍA 30. ALFÉREZ CARLOS ANTONIO VIERA INFANTERÍA 31. ALFÉREZ CARLOS DANIEL AGUILAR ANDARA MAT. GUER. 32. ALFÉREZ LUIS ÁNGEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA 33. ALFÉREZ LUIS ÁNGEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA 34. ALFÉREZ LESNER OSMANIS ESPINAL RODRÍGUEZ FF.EE. 34. ALFÉREZ MARIO JOSUÉ TABORA AGUILAR INFANTERÍA 35. ALFÉREZ MARIO JOSUÉ TABORA AGUILAR INFANTERÍA 36. ALFÉREZ ANAEL ROSALIO PINEDA SORTO ICIA. MIL. 37. ALFÉREZ SKARLETH JACKELINE LARA BACA ARTILLERÍA 38. ALFÉREZ OSCAR DANIEL FLORES LÓPEZ INFANTERÍA 39. ALFÉREZ CHRISTIAN ARIEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA 40. ALFÉREZ CHRISTIAN ARIEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA 41. ALFÉREZ SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA 42. ALFÉREZ SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA 43. ALFÉREZ HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES. 44. ALFÉREZ KELVIN JOSUÉ SÁNCHEZ LÓPEZ FF.EE. 46. ALFÉREZ KELVIN JOSUÉ SÁNCHEZ LÓPEZ FF.EE. 47. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ LEINN ERNESTO RODRÍGUEZ AYESTAS 53. ALFÉREZ LEINN ERNESTO RODRÍGUEZ AYESTAS 54. ALFÉREZ LEINN ERNESTO RODRÍGUEZ AYESTAS 55. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 56. ALFÉREZ CORISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 57. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 58. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYFES SUAZO ARTILLERÍA 59. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		27.	ALFÉREZ	CRISTÓBAL EDUARDO JIMÉNEZ CARRANZA	A ARTILLERÍA	
30. ALFÉREZ CARLOS ANTONIO VIERA 31. ALFÉREZ CARLOS DANIEL AGUILAR ANDÁRA MAT. GUER. 32. ALFÉREZ LUIS ÁNGEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA 33. ALFÉREZ LESNER OSMANIS ESPINAL RODRÍGUEZ FF.EE. 34. ALFÉREZ JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ MENDOZA INFANTERÍA 35. ALFÉREZ MARIO JOSUÉ TABORA AGUILAR INFANTERÍA 36. ALFÉREZ ANAEL ROSALIO PINEDA SORTO ICIA. MIL. 37. ALFÉREZ SKARLETH JACKELINE LARA BACA ARTÍLLERÍA 38. ALFÉREZ OSCAR DANIEL FLORES LÓPEZ INFANTERÍA 40. ALFÉREZ DERICK JOEL GARCÍA LÓPEZ ARTILLERÍA 41. ALFÉREZ CHRISTIAN ARIEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA 41. ALFÉREZ SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA 43. ALFÉREZ SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA 44. ALFÉREZ HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES. 45. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 47. ALFÉREZ MARIO NOÉ MONCADA HERRÁNDEZ INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 56. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 57. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 58. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 59. ALFÉREZ LESTHER MAUCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 59. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 59. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		28.	ALFÉREZ	JOSÉ ANÍBAL ÁVILA AQUINO	ICIA. MIL.	
31. ALFÉREZ CARLOS DANIEL AGUILAR ANDARA 32. ALFÉREZ LUIS ÁNGEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA 33. ALFÉREZ LESNER OSMANIS ESPINAL RODRÍGUEZ FF.EE. 34. ALFÉREZ JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ MENDOZA INFANTERÍA 35. ALFÉREZ MARIO JOSUÉ TABORA AGUILAR INFANTERÍA 36. ALFÉREZ ANAEL ROSALIO PINEDA SORTO ICIA. MIL. 37. ALFÉREZ SKARLETH JACKELINE LARA BACA ARTILLERÍA 38. ALFÉREZ OSCAR DANIEL FLORES LÓPEZ INFANTERÍA 40. ALFÉREZ DERICK JOEL GARCÍA LÓPEZ ARTILLERÍA 41. ALFÉREZ JELSY ROSIBEL FLORES FLORES MAT.GUER. 42. ALFÉRIEZ SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA 43. ALFÉREZ JULIA MADISSON RODRÍGUEZ CABALLERO INFANTERÍA 44. ALFÉREZ HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES. 45. ALFÉREZ KELVIN JOSUÉ SÁNCHEZ LÓPEZ FF.EE. 46. ALFÉREZ BOGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 47. ALFÉREZ BOGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ CRISTIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 53. ALFÉREZ CRISTIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ CRISTIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 55. ALFÉREZ CRISTIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 56. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 57. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 59. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		29.	ALFÉREZ	ÁNGEL MISAEL ÁVILA ESCOTO	INFANTERÍA	
32. ALFÉREZ LUIS ÁNGEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA 33. ALFÉREZ LESNER OSMANIS ESPINAL RODRÍGUEZ FF.EE. 34. ALFÉREZ JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ MENDOZA INFANTERÍA 35. ALFÉREZ MARIO JOSUÉ TABORA AGUILAR INFANTERÍA 36. ALFÉREZ ANAEL ROSALIO PINEDA SORTO ICIA. MIL. 37. ALFÉREZ SKARLETH JACKELINE LARA BACA ARTÍLLERÍA 38. ALFÉREZ OSCAR DANIEL FLORES LÓPEZ INFANTERÍA 40. ALFÉREZ DERICK JOEL GARCÍA LÓPEZ ARTÍLLERÍA 41. ALFÉREZ CHRISTIAN ARIEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA 41. ALFÉREZ JELSY ROSIBEL FLORES FLORES MAT. GUER. 42. ALFÉREZ SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA 43. ALFÉREZ JULIA MADISSON RODRÍGUEZ CABALLERO INFANTERÍA 44. ALFÉREZ HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES. 45. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 47. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ LENIN ERONLI PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSÁ INFANTERÍA 54. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRÍGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSÁ INFANTERÍA 54. ALFÉREZ MALON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 55. ALFÉREZ MALON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 58. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA 59. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		30.	ALFÉREZ	CARLOS ANTONIO VIERA	INFANTERÍA	
33. ALFÉREZ LESNER OSMANIS ESPINAL RODRÍGUEZ FF.EE.  34. ALFÉREZ JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ MENDOZA INFANTERÍA  35. ALFÉREZ MARIO JOSUÉ TABORA AGUILAR INFANTERÍA  36. ALFÉREZ ANAEL ROSALIO PINEDA SORTO ICIA. MIL.  37. ALFÉREZ SKARLETH JACKELINE LARA BACA ARTILLERÍA  38. ALFÉREZ OSCAR DANIEL FLORES LÓPEZ INFANTERÍA  39. ALFÉREZ DERICK JOEL GARCÍA LÓPEZ ARTILLERÍA  40. ALFÉREZ CHRISTIAN ARIEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA  41. ALFÉREZ JELSY ROSIBEL FLORES FLORES MAT. GUER.  42. ALFÉREZ SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA  43. ALFÉREZ JULIA MADISSON RODRÍGUEZ CABALLERO INFANTERÍA  44. ALFÉREZ HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES.  45. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA  47. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA  48. ALFÉREZ ARIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA  49. ALFÉREZ GRESON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA  50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA  51. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRÍGUEZ AYESTAS ICIA. MIL.  53. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRÍGUEZ AYESTAS ICIA. MIL.  54. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRÍGUEZ AYESTAS ICIA. MIL.  55. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA  56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA  57. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA  58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA  59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		31.	ALFÉREZ	CARLOS DANIEL AGUILAR ANDARA	MAT. GUER.	
34. ALFÉREZ JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ MENDOZA INFANTERÍA 35. ALFÉREZ MARIO JOSUÉ TABORA AGUILAR INFANTERÍA 36. ALFÉREZ ANAEL ROSALIO PINEDA SORTO ICIA. MIL. 37. ALFÉREZ SKARLETH JACKELINE LARA BACA ARTILLERÍA 38. ALFÉREZ OSCAR DANIEL FLORES LÓPEZ INFANTERÍA 39. ALFÉREZ DERICK JOEL GARCÍA LÓPEZ ARTILLERÍA 40. ALFÉREZ CHRISTIAN ARIEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA 41. ALFÉREZ JELSY ROSIBEL FLORES FLORES MAT GUER. 42. ALFÉREZ SANTOS IHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA 43. ALFÉREZ JULIA MADISSON RODRÍGUEZ CABALLERO INFANTERÍA 44. ALFÉREZ HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES. 45. ALFÉREZ KELVIN JOSUÉ SÁNCHEZ LÓPEZ FF.EE. 46. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 47. ALFÉREZ MARIO NOÉ MONCADA HERNÁNDEZ INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ JEFRY ESAÚ BORJAS GONZÁLEZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 56. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 57. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 58. ALFÉREZ COSMAN ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		32.	ALFÉREZ	LUIS ÁNGEL CABRERA ZELAYA	INFANTERÍA	
35. ALFÉREZ MARIO JOSUÉ TABORA AGUILAR INFANTERÍA 36. ALFÉREZ ANAEL ROSALIO PINEDA SORTO ICIA. MIL. 37. ALFÉREZ SKARLETH JACKELINE LARA BACA ARTILLERÍA 38. ALFÉREZ OSCAR DANIEL FLORES LÓPEZ INFANTERÍA 39. ALFÉREZ DERICK JOEL GARCÍA LÓPEZ ARTILLERÍA 40. ALFÉREZ CHRISTIAN ARIEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA 41. ALFÉREZ JELSY ROSIBEL FLORES FLORES MAT.GUER. 42. ALFÉREZ SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA 43. ALFÉREZ JULIA MADISSON RODRÍGUEZ CABALLERO INFANTERÍA 44. ALFÉREZ HÈCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES. 45. ALFÉREZ KELVIN JOSUÉ SÁNCHEZ LÓPEZ FF.EE. 46. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 47. ALFÉREZ MARIO NOÉ MONCADA HERNÁNDEZ INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRÍGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		33.	ALFÉREZ	LESNER OSMANIS ESPINAL RODRÍGUEZ	FF.EE.	
36. ALFÉREZ ANAEL ROSALIO PINEDA SORTO ICIA. MIL. 37. ALFÉREZ SKARLETH JACKELINE LARA BACA ARTIELERÍA 38. ALFÉREZ OSCAR DANIEL FLORES LÓPEZ INFANTERÍA 39. ALFÉREZ DERICK JOEL GARCÍA LÓPEZ ARTILLERÍA 40. ALFÉREZ CHRISTIAN ARIEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA 41. ALFÉREZ JELSY ROSIBEL FLORES MAT.GUER. 42. ALFÉREZ SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA 43. ALFÉREZ JULIA MADISSON RODRÍGUEZ CABALLERO INFANTERÍA 44. ALFÉREZ HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES. 45. ALFÉREZ KELVIN JOSUÉ SÁNCHEZ LÓPEZ FF.EE. 46. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 47. ALFÉREZ MARIO NOÉ MONCADA HERNÁNDEZ INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA		34.	ALFÉREZ	JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ MENDOZA	INFANTERÍA	
37. ALFÉREZ SKARLETH JACKELINE LARA BACA ARTIELERÍA 38. ALFÉREZ OSCAR DANIEL FLORES LÓPEZ INFANTERÍA 39. ALFÉREZ DERICK JOEL GARCÍA LÓPEZ ARTILLERÍA 40. ALFÉREZ CHRISTIAN ARIEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA 41. ALFÉREZ JELSY ROSIBEL FLORES FLORES MAT.GUER. 42. ALFÉREZ SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA 43. ALFÉREZ JULIA MADISSON RODRÍGUEZ CABALLERO INFANTERÍA 44. ALFÉREZ HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES. 45. ALFÉREZ KELVIN JOSUÉ SÁNCHEZ LÓPEZ FF.EE. 46. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 47. ALFÉREZ MARIO NOÉ MONCADA HERNÁNDEZ INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		35.	ALFÉREZ	MARIO JOSUÉ TABORA AGUILAR	INFANTERÍA	
38. ALFÉREZ OSCAR DANIEL FLORES LÓPEZ INFANTERÍA 39. ALFÉREZ DERICK JOEL GARCÍA LÓPEZ ARTILLERÍA 40. ALFÉREZ CHRISTIAN ARIEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA 41. ALFÉREZ JELSY ROSIBEL FLORES FLORES MAT.GUER. 42. ALFÉREZ SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA 43. ALFÉREZ SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA 44. ALFÉREZ HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES. 45. ALFÉREZ HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES. 46. ALFÉREZ KELVIN JOSUÉ SÁNCHEZ LÓPEZ FF.EE. 46. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 47. ALFÉREZ MARIO NOÉ MONCADA HERNÁNDEZ INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		36.	ALFÉREZ	ANAEL ROSALIO PINEDA SORTO	ICIA. MIL.	
39. ALFÉREZ DERICK JOEL GARCÍA LÓPEZ ARTILLERÍA 40. ALFÉREZ CHRISTIAN ARIEL CABRERA ZELAYA INFANTERÍA 41. ALFÉREZ JELSY ROSIBEL FLORES FLORES MAT.GUER. 42. ALFÉREZ SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA 43. ALFÉREZ JULIA MADISSON RODRÍGUEZ CABALLERO INFANTERÍA 44. ALFÉREZ HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES. 45. ALFÉREZ KELVIN JOSUÉ SÁNCHEZ LÓPEZ FF.EE. 46. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 47. ALFÉREZ MARIO NOÉ MONCADA HERNÁNDEZ INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ JEFRY ESAÚ BORJAS GONZÁLEZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		37.	ALFÉREZ	SKARLETH JACKELINE LARA BACA	ARTILLERÍA	5
40. ALFÉREZ CHRISTIAN ARIEL CABRERA ZELAYA ÎNFANTERÍA 41. ALFÉREZ JELSY ROSIBEL FLORES MAT.GUER. 42. ALFÉREZ SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA 43. ALFÉREZ JULIA MADISSON RODRÍGUEZ CABALLERO INFANTERÍA 44. ALFÉREZ HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES. 45. ALFÉREZ KELVIN JOSUÉ SÁNCHEZ LÓPEZ FF.EE. 46. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 47. ALFÉREZ MARIO NOÉ MONCADA HERNÁNDEZ INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ JEFRY ESAÚ BORJAS GONZÁLEZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		38.	ALFÉREZ	OSCAR DANIEL FLORES LÓPEZ	INFANTERÍA	
41. ALFÉREZ JELSY ROSIBEL FLORES FLORES MAT.GUER. 42. ALFÉREZ SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA 43. ALFÉREZ JULIA MADISSON RODRÍGUEZ CABALLERO INFANTERÍA 44. ALFÉREZ HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES. 45. ALFÉREZ KELVIN JOSUÉ SÁNCHEZ LÓPEZ FF.EE. 46. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 47. ALFÉREZ MARIO NOÉ MONCADA HERNÁNDEZ INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ JEFRY ESAÚ BORJAS GONZÁLEZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA		39.	ALFÉREZ	DERICK JOEL GARCÍA LÓPEZ	ARTILLERÍA	
42. ALFÉREZ SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA INFANTERÍA 43. ALFÉREZ JULIA MADISSON RODRÍGUEZ CABALLERO INFANTERÍA 44. ALFÉREZ HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES. 45. ALFÉREZ KELVIN JOSUÉ SÁNCHEZ LÓPEZ FF.EE. 46. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 47. ALFÉREZ MARIO NOÉ MONCADA HERNÁNDEZ INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ JEFRY ESAÚ BORJAS GONZÁLEZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		40.	ALFÉREZ	CHRISTIAN ARIEL CABRERA ZELAYA	INFANTERÍA	
43. ALFÉREZ JULIA MADISSON RODRÍGUEZ CABALLERO INFANTERÍA 44. ALFÉREZ HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES. 45. ALFÉREZ KELVIN JOSUÉ SÁNCHEZ LÓPEZ FF.EE. 46. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 47. ALFÉREZ MARIO NOÉ MONCADA HERNÁNDEZ INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ JEFRY ESAÚ BORJAS GONZÁLEZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		41.	ALFÉREZ	JELSY ROSIBEL FLORES FLORES	MAT.GUER.	
44. ALFÉREZ HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ CMNES. 45. ALFÉREZ KELVIN JOSUÉ SÁNCHEZ LÓPEZ FF.EE. 46. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 47. ALFÉREZ MARIO NOÉ MONCADA HERNÁNDEZ INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ JEFRY ESAÚ BORJAS GONZÁLEZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		42.	ALFÉREZ	SANTOS JHONATAN SARMIENTO GARCÍA	INFANTERÍA	
45. ALFÉREZ KELVIN JOSUÉ SÁNCHEZ LÓPEZ FF.EE. 46. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 47. ALFÉREZ MARIO NOÉ MONCADA HERNÁNDEZ INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ JEFRY ESAÚ BORJAS GONZÁLEZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		43.	ALFÉREZ	JULIA MADISSON RODRÍGUEZ CABALLERO	INFANTERÍA	
46. ALFÉREZ EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA INFANTERÍA 47. ALFÉREZ MARIO NOÉ MONCADA HERNÁNDEZ INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ JEFRY ESAÚ BORJAS GONZÁLEZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		44.	ALFÉREZ	HÉCTOR ARIEL LIRA DÍAZ	CMNES.	
47. ALFÉREZ MARIO NOÉ MONCADA HERNÁNDEZ INFANTERÍA 48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ JEFRY ESAÚ BORJAS GONZÁLEZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		45.	ALFÉREZ	KELVIN JOSUÉ SÁNCHEZ LÓPEZ	FF.EE.	
48. ALFÉREZ GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN INFANTERÍA 49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ JEFRY ESAÚ BORJAS GONZÁLEZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		46.	ALFÉREZ	EDGAR DANIEL GRADIZ FERRERA	INFANTERÍA	
49. ALFÉREZ ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ INFANTERÍA 50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ JEFRY ESAÚ BORJAS GONZÁLEZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		47.	ALFÉREZ	MARIO NOÉ MONCADA HERNÁNDEZ	INFANTERÍA	
50. ALFÉREZ CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ INFANTERÍA 51. ALFÉREZ JEFRY ESAÚ BORJAS GONZÁLEZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		48.	ALFÉREZ	GERSON BAYARDO MARADIAGA JARQUIN	INFANTERÍA	5
51. ALFÉREZ JEFRY ESAÚ BORJAS GONZÁLEZ INFANTERÍA 52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		49.	ALFÉREZ	ARLIN LEONIL PEREIRA MERAZ	INFANTERÍA	
52. ALFÉREZ LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS ICIA. MIL. 53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		50.	ALFÉREZ	CARLOS JOSÉ AMADOR CRUZ	INFANTERÍA	
53. ALFÉREZ CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA INFANTERÍA 54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		51.	ALFÉREZ		INFANTERÍA	
54. ALFÉREZ HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ INFANTERÍA 55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA 56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA 57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		52.	ALFÉREZ	LENIN ERNESTO RODRIGUEZ AYESTAS	ICIA. MIL.	
<ul> <li>55. ALFÉREZ MALCON ANDONY PORTILLO PONCE ARTILLERÍA</li> <li>56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA</li> <li>57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA</li> <li>58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA</li> <li>59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA</li> </ul>		53.	ALFÉREZ	CRISTHIAN ADONIS RAMOS SOSA	INFANTERÍA	
<ul> <li>56. ALFÉREZ JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE INFANTERÍA</li> <li>57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA</li> <li>58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA</li> <li>59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA</li> </ul>		54.	ALFÉREZ	HARIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ	INFANTERÍA	
57. ALFÉREZ OSMAN ANTONIO REYES SUAZO ARTILLERÍA 58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA 59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		55.	ALFÉREZ	MALCON ANDONY PORTILLO PONCE	ARTILLERÍA	
<ul> <li>58. ALFÉREZ LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN INFANTERÍA</li> <li>59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA</li> </ul>		56.	ALFÉREZ	JONÁS ANTONIO FONSECA ANDRADE	INFANTERÍA	
59. ALFÉREZ CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO ARTILLERÍA		57.	ALFÉREZ	OSMAN ANTONIO REYES SUAZO	ARTILLERÍA	
		58.	ALFÉREZ	LESTHER MAURICIO HERNÁNDEZ CHACÓN	INFANTERÍA	
60. ALFÉREZ JOSÉ FAUSTO ORELLANA CASTILLO INFANTERÍA		59.	ALFÉREZ	CLARDY SAMANTHA AMADOR LOVO	ARTILLERÍA	
		60.	ALFÉREZ	JOSÉ FAUSTO ORELLANA CASTILLO	INFANTERÍA	

REPÚBLICA DE HONDURA	S - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE	DEL 2023 No. 36,397 La Gaceta
61. ALFÉREZ	YEYSON MISAEL ESPINOZA RAMOS	CABALLERÍA
62. ALFÉREZ	OSNYN ABISAI MARTÍNEZ GUZMÁN	CABALLERÍA
63. ALFÉREZ	CARLOS DANIEL SORIANO JUÁREZ	CABALLERÍA
64. ALFÉREZ	ANTHONY SOLJHAER COREA ALMEDARES	INFANTERÍA
65. ALFÉREZ	CARLOS JEOVANY MORALES ÁVILA	ARTILLERÍA
66. ALFÉREZ	BRAYAN JOSUÉ CÁCERES SÁNCHEZ	INFANTERÍA
67. ALFÉREZ	ALEXIS EDGARDO BAQUEDANO PÉREZ	ARTILLERÍA
68. ALFÉREZ	MARIO ANTONIO SÁNCHEZ GUZMÁN	INFANTERÍA
69. ALFÉREZ	MARLON HUMBERTO RAMÍREZ RODRÍGUE	Z INFANTERÍA
70. ALFÉREZ	KAROL ESTEFANY SERRATO GÓMEZ	INFANTERÍA
71. ALFÉREZ	MARÍA ISABELLA PÉREZ GARCÍA	ARTILLERÍA
72. ALFÉREZ	MOISÉS ANTONIO HERNÁNDEZ ESTRADA	INFANTERÍA
73. ALFÉREZ	ERICK MAUDIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	INFANTERÍA
74. ALFÉREZ	JOSÉ RAFAEL AGUILAR GÓMEZ	INFANTERÍA
75. ALFÉREZ	AXEL DANIEL VILLATORO ÁLVAREZ	ARTILLERÍA
76. ALFÉREZ	RAMIRO JOSÉ MONTIEL RODRÍGUEZ	FF,EE.
77. ALFÉREZ	DANIS NOEL MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	INFANTERÍA
78. ALFÉREZ	MIGUEL ALEXY PÉREZ VELÁSQUEZ	INFANTERÍA
79. ALFÉREZ	RICARDO ANTONIO VARELA CABELLO	ARTILLERÍA
80. ALFÉREZ	KEVIN JOSUÉ VIJIL CRUZ	INFANTERÍA
81. ALFÉREZ	JOSUÉ CALEB DORMES UMANZOR	INFANTERÍA
82. ALFÉREZ	ANTHONY FABRICIO LÓPEZ CÁCERES	INFANTERÍA
83. ALFÉREZ	DAVID ALEJANDRO BENNETT REYES	INFANTERÍA
84. ALFÉREZ	NELSON KEVIN ARMANDO CRUZ GÓMEZ	INFANTERÍA
85. ALFÉREZ	MARLON YOVANY ZUNIGA HENRÍQUEZ	ARTILLERÍA
86. ALFÉREZ	JUAN ALBERTO CASTRO TELLES	INFANTERÍA
87. ALFÉREZ	LUIS FERNANDO MEDINA MEJÍA	INFANTERÍA
88. ALFÉREZ	OMAR NOLASCO CASTILLO	INFANTERÍA
89. ALFÉREZ	JOSUÉ RUBÉN SIERRA SORIANO	ARTILLERÍA
90. ALFÉREZ	JOEL RICARDO MOLINA MARADIAGA	INFANTERÍA
91. ALFÉREZ	ELIAN FRABRICIO SÁNCHEZ MONTOYA	INFANTERÍA
92. ALFÉREZ	RAMÓN ENRIQUE VALERIO MONDRAGÓN	INFANTERÍA
93. ALFÉREZ	LUIS MIGUEL ESPINAL OSORIO	INFANTERÍA
94. ALFÉREZ	MELVIN ANTONIO CASTILLO MEJÍA	INFANTERÍA
95. ALFÉREZ	ESMELIN ALEJANDRO SABILLON RECONCO	) INFANTERÍA
96. ALFÉREZ	OSCAR ENRIQUE RUIZ MEJÍA	INFANTERÍA
97. ALFÉREZ	JOSÉ RAÚL GÁLVEZ PADILLA	INFANTERÍA
98. ALFÉREZ	WILMER ALFREDO SALGADO BAIDE	INFANTERÍA

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023			
99. ALFÉREZ FREDY MISAEL PÉREZ MARTÍNEZ ARTILLERÍA			
100. ALFÉREZ JAC HOWAR NÚÑEZ JIMÉNEZ INFANTERÍA			
101. ALFÉREZ LUIS FERNANDO DOBLADO GÁMEZ INFANTERÍA			
102. ALFÉREZ JOSÉ DE JESÚS URBINA ACOSTA INFANTERÍA	15		
103. ALFÉREZ MARIO VLADIMIR MENDOZA ZELAYA ARTILLERÍA			
104. ALFÉREZ JAFET ANDRÉ RODRÍGUEZ RAUDALES ADMÓN.			
105. ALFÉREZ JOSÉ EDGARDO REYES MATEO INGENIERÍA			
106. ALFÉREZ DENILSON NAHAMAN TURCIOS REYES INGENIERÍA			
FUERZA AÉREA HONDUREÑA			
1. ALFÉREZ FABER JOHEL SOTO RIOS AVIACIÓN			
2. ALFÉREZ MOISÉS JOEL MENDOZA MONCADA AVIACIÓN			
3. ALFÉREZ VIVIAN OFELIA TURCIOS GUIZA CMNS.			
4. ALFÉREZ CARLOS DANIEL BAQUI MARTÍNEZ AVIACIÓN	· NS		
5. ALFÉREZ FÉLIX EDUARDO RODRÍGUEZ CRUZ ICIA. AER.			
6. ALFÉREZ CARLOS ALEXI REYES NÚÑEZ CMNS.			
7. ALFÉREZ JACKSON OMAR FLORES FLORES SEG INST AER.			
8. ALFÉREZ WALTER MOISÉS AGUILAR PADILLA DEF. AER.			
9. ALFÉREZ DAVID JONATHAN MOLINA GALEANO DEF. AER.			
10. ALFÉREZ JUNIOR JOEL LARA IZAGUIRRE AVIACIÓN			
11. ALFÉREZ ISAAC FERNANDO CARRANZA RUBIO AVIACIÓN			
12. ALFÉREZ JUAN FRANCISCO GONZALES SÁNCHEZ AVIACIÓN			
13. ALFÉREZ JOSE HERIBERTO MELÉNDEZ UCLES SEG INST AER.			
14. ALFÉREZ EDRAS JONAS PALMA SIERRA AVIACIÓN			
15. ALFÉREZ LUIS ENRIQUE ZEPEDA MARTÍNEZ SEG INST AER.	· V2		
16. ALFÉREZ CHRISTYAN RAMÓN VELIZ PAVÓN DEF. AER.	ノ'		
17. ALFÉREZ KEVIN MARCELO GÁMEZ COELLO DEF. AER.			
18. ALFÉREZ HERSON YASMANI LÓPEZ FLORES ICIA. AER.			
19. ALFÉREZ KAROL YANETH MANUELES DOMÍNGUEZ CMNS.			
20. ALFÉREZ JOHAN ISAAC LEIVA MALDONADO ICIA. AER.			
21. ALFÉREZ JULIO CESAR HERNÁNDEZ MADRID AVIACIÓN			
22. ALFÉREZ JOSUÉ DAVID REYES VARGAS CMNS.			
23. ALFÉREZ AXEL JONATHAN NÚÑEZ MARTÍNEZ SEG INST AER.			
24. ALFÉREZ LUZ ARACELY ALVARADO ROBLES ICIA. AER.			
25. ALFÉREZ DENIS EDUARDO GARCÍA CASTRO CMNS.			
26. ALFÉREZ ALEJANDRA LARISSA ESCOBAR MORAZÁN DEF. AER.			
27. ALFÉREZ LUIS FERNANDO HERRERA MANZANARES ICIA. AER.			

REPÚBLIC	A DE HONDUR	AS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBR	E DEL 2023 No. 36,397 La Gaceta
28.	ALFÉREZ	ELMER DARÍO MELÉNDEZ ÁVILA	ICIA. AER.
29.	ALFÉREZ	LAMNIER ISAÍAS ARIAS MANCIA	SEG INST AER.
30.	ALFÉREZ	JAM CARLOS ROMERO ROSALES	ICIA. AER.
31.	ALFÉREZ	ÁNGEL RENE ROMERO ROMERO	DEF. AER.
32.	ALFÉREZ	ANZOR DARINEL MAJANO ESPINOZA	SEG INST AER.
33.	ALFÉREZ	ERNESTO CÁRDENAS BEARD	CMNS.
34.	ALFÉREZ	RAMSES VÍCTOR JOSE BANEGAS PONCE	SEG INST AER.
35.	ALFÉREZ	HEBER JONATAN GUTIÉRREZ CARRASCO	MANTO. AVI.
36.	ALFÉREZ	MARÍA JOSE MEDRANO CRUZ	SEG INST AER.
37.	ALFÉREZ	JAMES ALEXANDER GÓMEZ GOFF	MANTO. AVI.
38.	ALFÉREZ	DENNIS MOISÉS PADILLA PALMA	ICIA. AER.
39.	ALFÉREZ	JOSE ARMANDO SANTOS MEDINA	ICIA. AER.
40.	ALFÉREZ	JOSE ALEXANDER ZELAYA CRUZ	SEG INST AER.
41.	ALFÉREZ	AMILCAR AMAYA RODRÍGUEZ	ICIA. AER.
42.	ALFÉREZ	JUNNIOR RAMIRO VILLAFRANCA HERNÁNDE	EZ MANTO. AVI.
43.	ALFÉREZ	CARLOS ENRIQUE LAGOS RODRÍGUEZ	DEF. AER.
44.	ALFÉREZ	CHRISTIAN JOSUÉ ORDOÑEZ RIVERA	CMNS.
45.	ALFÉREZ	JAVIER JOSUÉ FÚNES FÚNEZ	ICIA. AER.
46.	ALFÉREZ	FRANCISCO RENE LÓPEZ RAMÍREZ	AVIACIÓN
47.	ALFÉREZ	CESAR HERNÁN ÁLVAREZ AGUILAR	ICIA. AER.
48.	ALFÉREZ	HUGO ANTONIO MARTÍNEZ TEJADA	DEF. AER.
49.	ALFÉREZ	MARVIN BARAHONA GONZÁLEZ	SEG INST AER.
50.	ALFÉREZ	CARLOS MIGUEL MUNGUIA BANEGAS	ICIA. AER.
51.	ALFÉREZ	DANIEL EDUARDO RIVERA MONTOYA	MANTO. AVI.
52.	ALFÉREZ	OSCAR LEONEL RAMÍREZ DONAIRE	MANTO. AVI.
53.	ALFÉREZ	IVIS LEONEL MARADIAGA ORTEGA	CMNS.
54.	ALFÉREZ	BRAYAN JOSUÉ FLORES ESPINOZA	CMNS.
55.	ALFÉREZ	JOSUÉ ABIMELEC ÁVILA MÁRQUEZ	DEF. AER.
56.	ALFÉREZ	JUAN SEBASTIÁN PADILLA LEMUS	DEF. AER.
57.	ALFÉREZ	RODRIGO JOSE CERNA BARAHONA	SEG INST AER
58.	ALFÉREZ	MARIO ALBERTO CÁCERES GUIFARRO	SEG INST AER.
59.	ALFÉREZ	JOSUÉ SALOMÓN ARGUETA GÓMEZ	DEF. AER.
60.	ALFÉREZ	CRISTOFER ROLANDO BARAHONA FÚNEZ	SEG INST AER.
61.	ALFÉREZ	YESTER EDUARDO CASTRO HERRERA	SEG INST AER.
62.	ALFÉREZ	LISSY MARIELA VÁSQUEZ CARDONA	CMNS.
63.	ALFÉREZ	JEREMY JAROTSLAP ALFARO AMADOR	CMNS
64.	ALFÉREZ	WALTER DANIEL VIANA FLORES	SEG INST AER.
65.	ALFÉREZ	LUIS ALFREDO ANARIBA GÓMEZ	MANTO. AVI.

				S	ección A Acu	erdos y Leyes
La Gac	ceta	REPÚBLICA	DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE	NOVIEMBRE	DEL 2023	No. 36,397
	66.	ALFÉREZ	DELVIN ISAÍ SUAZO CARRANZA	SEG INST AI	ER.	
	67.	ALFÉREZ	ÁNGEL DAVID SUAZO GONZÁLEZ	SEG INST A	ER.	
	68.	ALFÉREZ	ÁNGEL GABRIEL CARIAS HERNÁNDEZ	SEG INST A	ER.	
	69.	ALFÉREZ	ELVIN MABIEL FLORES CASTILLO	DEF.AER	DE	5
	70.	ALFÉREZ	KATHERINE MARBELLA RIVERA GONZÁLEZ	DEF. AER.	- EIC	,
	71.	ALFÉREZ	CRISTIAN ANARIBA PADILLA	MANTO. AV	4.	
	72.	ALFÉREZ	YERLIN EDUARDO COELLO MARADIAGA	AVIACIÓN		
	73.	ALFÉREZ	AXEL MAURICIO GUSMÁN AYALA	MANTO. AV	VI	
	74.	ALFÉREZ	HUMBERTO ADONIS SANDOVAL LANDA	DEF. AER.		
	75.	ALFÉREZ	ESDRAS JOSE NÚÑEZ GARCÍA	MANTO. AV	Ί.	
	76.	ALFÉREZ	SAID DANJELY ALMENDAREZ LEIVA	MANTO. AV	Ί.	
	77.	ALFÉREZ	RAMÓN ANTONIO ALEMÁN MEDINA	SEG INST A	ER.	
	78.	ALFÉREZ	ABEL JOSUÉ CARBAJAL MEJÍA	CMNS.		
	79.	ALFÉREZ	ELVIS JESÚS NOLASCO DÍAS	MANTO. AV	Ί.	
	80.	ALFÉREZ	EDUARDO YAHVED GARCÍA PÉREZ	MANTO. AV	I. O	NS
	81.	ALFÉREZ	GERSON JAFET HERNÁNDEZ NAVARRO	MANTO. AV	r \ _	, , ,
	82.	ALFÉREZ	EDWIN DANIEL GÓMEZ ARCHAGA	AVIACIÓN	Z IZ '	
			NA	ES		
			FUERZA NAVAL DE HONDURAS			
	1.	GUARDIAM	ARINA MILTON ALEXIS CARBAJAL FLORES	C.G.		
	2.	GUARDIAM	ARINA DENILSON JOEL MOLINA PADILLA	C.G.		
	3.	GUARDIAM	ARINA JERRY MIGUEL MEJÍA FERMAN	C.G.		
	4.	GUARDIAM	ARINA CARLOS JOE ANDINO MARTÍNEZ	C.GU	DCTAS	
	5.	GUARDIAM	ARINA CESAR ARMANDO OSORTO URBINA	C.G.		
	6.	GUARDIAM	ARINA LUIS FERNANDO CASTELLANO GARÍN	C.G.	DE	NS
	7.	GUARDIAM	ARINA MARLON ALEXANDER RIVERA HERRI	ERA C. INF	MAR.	,
	8.	GUARDIAM	ARINA OSLIN OVIEL LANDAVERDE MALDON	ADO C.CM	NS.NAV.	
	9.	GUARDIAM	ARINA JAIRO ROLANDO VALLEJOS PINEDA	S C.G.		
	10.	GUARDIAM	ARINA ALEJANDRO JAVIER GIRÓN BARDALE	S C.G.		
	11.	GUARDIAM	ARINA JOSE FERNANDO NÚÑEZ SUAZO	C.G.		
	12.	GUARDIAM	ARINA LUIS MANUEL ÁLVAREZ SOSA	C.ICIA	A. NAV.	
	13.	GUARDIAM	ARINA JULIO CESAR ROSALES CANTARERO	C.G.		
	14.	GUARDIAM	ARINA FRANCKLIN ISMAEL GÓMEZ LINDNEF	C. INF	. MAR.	
	15.	GUARDIAM	ARINA JOSE ÁNGEL CRUZ PACHECO	C.G.		
	16.	GUARDIAM	ARINA ALBA ROSARIO MONTOYA WILLIAMS	C.G.		
	17.	GUARDIAM	ARINA GUSTAVO DANILO MEJÍA ESPINAL	C. INF	F. MAR.	
	18.	GUARDIAM	ARINA KIMIS ALEXCY GARCÍA MURILLO	C. INF	. MAR.	

REPÚBLIO	CA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEI	L 2023 No. 36,397 La Gaceta
19.	GUARDIAMARINA JOSE JORGE POZO VALLADARES	C.ICIA.NAV.
20.	GUARDIAMARINA NEHYLOR ARIEL ARGUETA ROSALES	C.G.
21.	GUARDIAMARINA JOSE ALBERTO CARIAS CLAROS	C. GUDCTAS
22.	GUARDIAMARINA NELSON ROLANDO MONCADA VARGAS	C. ICIA. NAV.
23.	GUARDIAMARINA ELÍAS SAMAEL MEJÍA ÁVILA	C.G.
24.	GUARDIAMARINA ELMER ADONIS VEGA REYES	C.G.
25.	GUARDIAMARINA JOSE ELÍAS MADRID SABILLON	C. ICIA. NAV.
26.	GUARDIAMARINA CESIA ELIANA ERAZO EUCEDA	C.G.
27.	GUARDIAMARINA CARMEN LEONELA POZO VALLADARES	C.CMNS.NAV.
28.	GUARDIAMARINA CRISTIAN EDIXON PORTALES VÁSQUEZ	C. INF. MAR.
29.	GUARDIAMARINA CARLOS EDUARDO CABRERA GÓMEZ	C.G.
30.	GUARDIAMARINA KATERINNE GISSELA CASTRO PÉREZ	C. ICIA. NAV.
31.	GUARDIAMARINA LUIS MARIO CASTRO ISAULA	C.GUDCTAS
32.	GUARDIAMARINA JASON ALDAHIR REYES HERNÁNDEZ	C.ICIA. NAV.
33.	GUARDIAMARINA EDUARDO ONIEL CABRERA GÓMEZ	c.G.
34.	GUARDIAMARINA ANTONY MAURICIO TOME TORRES	C.G.
35.	GUARDIAMARINA GÉNESIS BETEL FLORES ULLOA	C.CMNS.NAV.
36.	GUARDIAMARINA PEDRO JOSE ÁVILA FIGUEROA	C.GUDCTAS.
37.	GUARDIAMARINA FABRICIO ALEXANDER RUBIO	C.G.
38.	GUARDIAMARINA MIGUEL ANDRÉS BANEGAS VALLADARES	C.G.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). MPRESHAL DECAS

### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

## IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

### ABOGADO JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

Sección B Avisos Legales

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397

# Sección "B"

# SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DEPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)

### **CERTIFICACIÓN SG-SAG-049-2023**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), con fundamento en los Artículos 116, 119, 120, 122 y 125 de la Ley de Reforma Agraria; Artículos 127, 128, 129 del Estatuto de las Empresas Asociativas Campesinas, extiende la presente Certificación de la Inscripción del NOMBRAMIENTO DE LOS LIQUIDADORES, de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción denominada "TRABAJO Y PAZ", ubicada en el lugar denominado San Isidro, jurisdicción del municipio de Ajuterique, departamento de Comayagua, inscrita originalmente bajo el Asiento Nº. 724. Tomo Nº. 15. Folios 36 al 41, con una Primera Modificación, según consta en el Tomo Nº. 70. Sin Número de Asiento. Folios 200 al 201, con una Segunda Modificación inscrita originalmente bajo el Asiento Nº. 8973. Tomo Nº. 07-2019, la que se relaciona con el Expediente Administrativo 110733, con Solicitud Número 55813/2020 que contiene las diligencias de SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE PRODUCCIÓN "TRABAJO Y PAZ", POR ACUERDO DE LOS SOCIOS.- SE NOMBRA COMO LIQUIDADOR EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ANTES MENCIONADA, AL SECRETARIO.- SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE DESMEMBRAMIENTO DE 3 DOMINIOS PLENOS OTORGADOS A DICHA EMPRESA, presentada en fecha once (11) de marzo del dos mil veinte (2020), ante la Regional Agraria para la Zona Central de Comayagua adscrita al Instituto Nacional Agrario (INA), por el señor SELVIN OMAR MARTINEZ VILLALOBOS, quien confirió poder de representación procesal al procurador MARLON DANIEL GALEANO MEJIA, con Número de Colegiación 2039-19 y al Abogado HECTOR ELISEO TORRES RIVERA, con Número de Colegiación 17339, a quienes les fue sustituido el

poder, recayendo en el Abogado RENE BARAHONA VALLADARES, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 9170, quien sustituyó el poder a él conferido, otorgándoselo al Abogado RUFINO CRUZ VALLADARES, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 12742, continuando con el trámite legal correspondiente, esta Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), procede a inscribir en el Libro de Registro de Liquidaciones de las Empresas Asociativas de Campesinos que al efecto lleva esta Secretaría de Estado, como un primer requisito de acuerdo a lo que establecen los Artículos 127, 128, 129 del Estatuto de las Empresas Asociativas Campesinas, el NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES DE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE PRODUCCIÓN "TRABAJO Y PAZ", ubicada en el lugar denominado San Isidro, jurisdicción del municipio de Ajuterique, departamento de Comayagua, de conformidad a la siguiente documentación: I).- A folio número veinticuatro (24) del expediente de mérito, corre agregada la providencia emitida por la Oficina Regional Agraria para la Zona Central de Comayagua, en fecha doce (12) de marzo del año dos mil veinte (2020), en la cual se nombran como liquidadores por parte del Instituto Nacional Agrario (INA), a los señores DILCIA KARINA AL VARADO LAGOS y DANIELA DAYANARA BULNES MANUELES; II) A folio número veintiséis (26), corre agregada la Certificación del Punto de Agenda Número Cinco (5), del Acta Número ciento treinta y cuatro (134), correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha siete (7) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) y que en su parte medular se consigna lo siguiente: a) Ratificar el Acuerdo de Liquidación y Disolución de la empresa por acuerdo unánime de los socios, de fecha veintidós (22) de febrero del dos mil veinte (2020), en base al Artículo 126 inciso f) del Estatuto que rige a las Empresas Asociativas de Campesinos, por no funcionar en forma colectiva; b) Nombrar como liquidador por parte de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción denominada "TRABAJO Y PAZ", al señor SELVIN

OMAR MARTINEZ VILLALOBOS; III) A folio número cinco (5), corre agregado el Título Definitivo de Propiedad a favor de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción "TRABAJOYPAZ", sobre un predio rural identificado como Predio Nº. 149, Mapa HJ-31 con un área de cinco hectáreas ciento ochenta milésimas de hectárea (5.180 Has), ubicado en la Aldea El Sifón, municipio de Ajuterique, departamento de Comayagua, IV) A folio número nueve (9) corre agregado el Título Definitivo de Propiedad en Dominio Pleno, a favor de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción "TRABAJO Y PAZ", sobre un predio rural identificado como Predio Nº. 68, Mapa HJ-31, con un área de una hectárea setenta centésimas de hectárea (1.70 Has.), ubicado en la Aldea El Sifón, municipio de Ajuterique, departamento de Comayagua; V) A folio número dieciséis (16), obra la Certificación de la Segunda Modificación a la Personalidad Jurídica de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción "TRABAJO Y PAZ", inscrita bajo el Asiento N°. 8973. **Tomo N°. 07-2019** y en la cual, únicamente figuran como socios, los siguientes señores: SELVIN OMAR MARTINEZ VILLALOBOS; LAZARO MARROQUIN GALVEZ; GUSTAVO ADOLFO SUAZO PADILLA; FRANCISCO MEDINA RAMOS; JOSE SANTIAGO MARROQUIN RAMOS; HECTOR DAVID MARTINEZ MARROQUIN; EDUVIGUEZ MEDINA; ANGEL DAVID GIRON; MIGUEL JIMENEZ; MARCIAL ZELAYA FIGUEROA; PEDRO PINEDA; VI) A folio número diecinueve (19), corre agregada el Testimonio de la Escritura Pública Número Setenta (70) de fecha 11 de agosto de 1999, referente a la rectificación en la ubicación del predio rural otorgado mediante Título Definitivo de Propiedad en Dominio Pleno, a favor de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción "TRABAJO Y PAZ", consistente en el Predio No. 112, mapa HJ-31, con una extensión total de tres hectáreas con veintiséis centésimas de hectárea (3.26 Has.), siendo su ubicación correcta la siguiente: Los Ejidos de Lejamani, municipio de Lejamani, departamento de Comayagua; VII) A folio número treinta y nueve (39), obra la Certificación del Punto de Agenda Número cinco (5) del Acta Número ciento cuarenta (140), correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha tres (3)

de julio del dos mil veintidós (2022), en la cual, se acordaron los siguientes puntos: a) Elección de la nueva Junta Directiva de la precitada empresa, para el periodo del 03 de julio del 2022, al 03 de julio del 2023, la cual, está conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: MIGUEL JIMENEZ; VICEPRESIDENTE, GUSTAVO ADOLFO SUAZO PADILLA; SECRETARIO, SELVIN OMAR MARTINEZ VILLALOBOS; TESORERO, LAZARO MARROQUIN GALVEZ; FISCAL, MARCIAL ZELAYA FIGUEROA; b) Rectificar por acuerdo unánime, la decisión de continuar con el proceso de liquidación de la empresa y desmembramiento de los títulos a fin de que cada socio obtenga su escritura individual desmembrada de los títulos; VIII) A folio número cuarenta y dos (42), corre agregada providencia emitida por el Instituto Nacional Agrario (INA), en fecha dieciocho (18) de abril del dos mil veintitrés (2023), en la cual, dicho ente agrario, tiene por aprobado el Acuerdo de Disolución y Liquidación de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción "TRABAJO Y PAZ"; IX) Dicho Nombramiento de Liquidadores se inscribe en el libro de Registro de Liquidaciones de Empresas Asociativas de Campesinos que al efecto lleva esta Secretaría de Estado, bajo el Asiento No. 8973 Tomo No. VI SG-SAG-LEACP-2023, misma que a la fecha, se encuentra en Proceso de liquidación; X) Procédase a la publicación por dos (2) veces consecutivas en el Diario Oficial "La Gaceta" del Acuerdo de Disolución y Nombramiento de Liquidadores de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción "TRABAJO Y PAZ", conservando su personalidad jurídica mientras se realiza la liquidación. DOY FE.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de agosto del 2023.

ABG. HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
SECRETARIO GENERAL
ACUERDO DE DELEGACIÓN NÚMERO 335-2022

30 N. 2023

Sección B Avisos Legales

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397





# AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL República de Honduras

Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS)

#### **UMAPS-LPN-05-2023**

La Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a participar presentando ofertas en sobre sellado para la Licitación Pública Nacional No. UMAPS-LPN-05-2023 para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE QUINIENTOS (500) GALONES DE AGENTE ESPUMANTE FOAM PARA PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales, correspondientes al ejercicio fiscal 2023. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en participar en la presente licitación, podrán adquirir los documentos de licitación a partir del 21 de noviembre de 2023, es decir a la fecha de este aviso, mediante solicitud escrita dirigida al Ing. Arturo Trochez, Gerente General de UMAPS, a la atención de la Subgerencia Administrativa Financiera en la dirección al final de este llamado o remitirla al correo electrónico indicado en este aviso.- Para adquirir los documentos de licitación, deberá efectuar el pago por la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L800.00), para este efecto el pago se puede realizar a través de transferencia a la cuenta Nº 200013433541 de Banco Ficohsa.- Entregar el comprobante de pago del pliego de condiciones en el Departamento de Contratos y Licitaciones en las instalaciones de la UMAPS, ubicadas en el edificio Planta de Tratamiento Aguas Residuales, La Vega, Bulevar Kuwait, frente al Aserradero Madequip, Tegucigalpa, MDC en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. hasta las

3:30 p.m. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras) en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito a los correos electrónicos contratosylicitacionesumaps@gmail.com contratosylicitaciones@umaps.hn el nombre de la persona que asistirá al acto de recepción de oferta (por razones de espacio, indicado en el pliego de condiciones. Las consultas y/o aclaraciones a los pliegos requeridos por los potenciales oferentes podrán efectuarse desde el día de la publicación de este aviso hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha de recepción de las ofertas. Los oferentes podrán remitir a la UMAPS los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia, pudiendo utilizar los servicios de mensajería certificados; asimismo, deberán entregar en las oficinas de la UMAPS las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Conferencias, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, La Vega, bulevar Kuwait, frente al Aserradero Madequip, Tegucigalpa, MDC, a más tardar el día 8 de diciembre de 2023 a las 10:00 a.m.- Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de la UMAPS y de los Oferentes o sus representantes que deseen asistir al acto en el lugar, día y hora antes señalados. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta de por lo menos el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta y en la forma establecida en los documentos de licitación y con una vigencia del 8 de diciembre de 2023 al 5 de abril de 2024.

Comayagüela, M.D.C., 21 de noviembre de 2023

LIC. MARVIN LEONEL IRIAS GERENTE GENERAL a.i.

30 N. 2023





## AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL República de Honduras Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS)

#### **UMAPS-LPN-08-2023**

La Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), invita a las empresas interesadas, que operan legalmente en el país a presentar ofertas en sobres sellados para la Licitación Pública Nacional UMAPS-LPN-08-2023 para la CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, GUSANOS ACCESORIOS PARA VARILLA, TUBERÍA PVC, LÁMINAS DE ALUZINC, CANALETAS GALVANIZADAS Y GANCHOS PARA TECHO, PARALA UMAPS, ASÍ: LOTE No.1: VARILLA DE ACERO CORRUGADA; LOTE No.2: VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, GUSANOS ESPIRAL, GUSANOS CORTA RAÍZ Y GUSANOS RESCATA VARILLAS (ACCESORIOS PARA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE), LOTE No.3: TUBERÍA PVC SDR-SDR-41; LOTE No.4: TUBERÍA PVC SDR-21 Y LOTE No.5: LÁMINAS DE ALUZINC, CANALETAS GALVANIZADAS, GANCHOS PARA TECHO. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en participar en la presente licitación, podrán adquirir los documentos de licitación a partir del 23 de noviembre de 2023, es decir, la fecha de este aviso, mediante solicitud escrita dirigida al Ing. Arturo Tróchez, Gerente General de UMAPS, a la atención de la Subgerencia Administrativa Financiera en la dirección al final de este llamado o remitirla al correo electrónico indicado en este aviso.- Para adquirir los documentos de licitación, deberá efectuar el pago por la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L800.00), para este efecto el pago se puede realizar a través de transferencia a la cuenta No. 200013433541 de Banco Ficohsa.- Entregar el comprobante de pago del pliego de condiciones en el Departamento de Contratos y Licitaciones en las instalaciones

de la UMAPS, ubicadas en el edificio Planta de Tratamiento Aguas Residuales, La Vega, bulevar Kuwait, frente al Aserradero Madequip, Tegucigalpa, M.D.C., en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras) en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso deberán comunicar por escrito o a los correos electrónicos contratosylicitacionesumaps@gmail.com y contratosylicitaciones@umaps.hn el nombre de la persona que asistirá al acto de recepción de oferta (por razones de espacio y conforme al Decreto No.12-2023 Artículo 1 numeral 2, únicamente se permitirá el acceso de una persona por oferente), indicado en el pliego de condiciones. Las consultas y/o aclaraciones a los pliegos requeridos por los potenciales oferentes podrán efectuarse desde el día de la publicación de este aviso hasta quince (15) días hábiles previos a la fecha de recepción de las ofertas. Los oferentes podrán remitir a la UMAPS los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia, pudiendo utilizar los servicios de mensajería certificados; asimismo, deberán entregar en las oficinas de la UMAPS las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Conferencias, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, La Vega, bulevar Kuwait, frente al Aserradero Madequip, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el día 5 de enero de 2024 a las 10:00 a.m.- Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de la UMAPS y de los Oferentes o sus representantes que deseen asistir al acto en el lugar, día y hora antes señalados. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta de por lo menos el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta y en la forma establecida en los documentos de licitación y con una vigencia del 5 de enero de 2024 al 3 de mayo 2024.

Comayagüela, M.D.C., 23 de noviembre de 2023.

LIC. MARVIN LEONEL IRÍAS **GERENTE GENERAL** 

30 N. 2023

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397

#### PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C. A

#### **AVISO**

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la señora Ana Luisa Nuñez Juarez, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, con orden de ingreso No. 0801-2023-01110, declarando la nulidad de un acto administrativo de carácter particular materializado mediante ACUERDO No. SEDH-056-2023 del cargo de Coordinador de Área en Derechos Humanos, de fecha 25 de septiembre del año 2023, que fue notificado en esa misma fecha, emitido por Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, por no ser conforme a derecho, por haberse emitido por una causal completamente infundada y por hacerse relación a un despido cuando realmente no existió el mismo, se ordene el pago de derechos adquiridos y a razón de daños y perjuicios el pago de la cesantía correspondiente. Con especial condena en costas.- Se acompañan documentos.-Petición.

> TANNIA R. CASTILLO SIERRA SECRETARIA, POR LEY

30 N. 2023

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C. A.

#### AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha siete (07) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Antonio José Calero Almendarez, con orden de ingreso número 0801-2023-00870, contra el Instituto de la Propiedad, incoando demanda especial en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo por haber sido dictado con infracción del ordenamiento jurídico, que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene a la demandada al reintegro o restitución del cargo.- Nulidad del nombramiento de cualquier sustituto.- Se impugna la cancelación notificada mediante Acuerdo No. SE-IP-2023, por no haberse dictado conforme a derecho infringiendo el ordenamiento jurídico contener vicios de nulidad,

exceso de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley y violentando a demás los derechos y garantías que la Constitución de la República consagra.- Y a título de daños y perjuicios se condene a la demandada al pago de los salarios dejados de percibir y de los respectivos incrementos salariales, derechos y beneficios que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales, décimo tercer y décimo cuarto es de salario, vacaciones y quinquenios.- Acompaño documentos y señalo el lugar donde obran otros.- Se anuncian y ofrecen medios de prueba.- Condena en costas. Publicación.- Se confiere poder.- Va en relación al Acuerdo de Cancelación No. SE-IP-259-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

# ABOG. CINTHIA G. CENTENO SECRETARIA ADJUNTA

30 N. 2023

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veinticinco (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el Abogado GABRIEL FERNANDO AGUILERA GARCIA, en su condición de representante procesal del señor GUSTAVO ALONSO NAIRA COREA, interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia ordinaria con orden de ingreso 0801-2023-01084, contra el Estado de Honduras, a través de la SECRETARÍA DE SALUD, contraído a solicitar "la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (sesal), al no resolver dentro del plazo establecido el reclamo administrativo de incrementos de salario; se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca mediante sentencia el pago de los incrementos de salario y reajuste al mismo conforme establece la Ley del Estatuto del Médico empleado en relación con la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central, así como incentivo de salario bienal del 3.5%, reajuste y pago de salarios, decímotercer mes, decímocuarto mes de salario, bono de vacaciones y demás derechos a partir del 1 de enero del 2013, hasta la fecha que se ejecute la sentencia.- Intereses.- Costas. Documentos.- Habilitación de días y horas inhábiles.- Poder".

#### HAMELIN FANUEL AVILA GARCIA SECRETARIO, POR LEY

30 N. 2023

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., **30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397**

#### JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### **AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 10 de septiembre de 2019, el Abogado Cesar Danilo Martínez Escoto, compareció ante este Juzgado interponiendo demanda personal con orden de ingreso No. 334-19, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación, pidiendo que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto administrativo de carácter particular consistente en el acto tácito de cancelación por cesantía de un servidor público, manifestada la voluntad de la administración pública por medio del oficio de fecha veintiséis (26) agosto del año dos mil diecinueve (2019), por no ser dictado conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, exceso de poder. Desviación de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo de Inspector de Escuelas de la Secretaría de Educación, o a otro de igual o mejor salario y categoría.- Pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrado al cargo mediante sentencia definitiva, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones.- Se acompañan documentos.- Notificación defectuosa.- Costas. En relación con el acto administrativo de carácter particular consistente en el acto tácito de cancelación por cesantía de un servidor público, manifestada la voluntad de la administración pública por medio de carta, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

#### ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ **SECRETARIO ADJUNTO**

30 N. 2023

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPÚBLICA DE HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

#### **AVISO**

#### CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER, al público en general: Que en fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022),

se presentó ante este Juzgado, solicitud de CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, por parte del Abogado RAUL EDUARDO GRAUGNARD TORRÉS, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO S. A. DE C. V., dicha solicitud se registra bajo número de expediente 0801-2022-00636-CV. Esta solicitud se presenta con la finalidad de cancelar y reponer Certificado de Deposito No. 31-601-003186-4, tipo de inversión CDP, por un valor de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS, emitido en fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil once (2011), por la Sociedad Mercantil denominada BANCO DE LOS TRABAJADORES S.A., suscrito a favor de la Sociedad Mercantil LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO, S.A. DE C.V.

Tegucigalpa, M.D.C., veinte de septiembre del año dos mil veintitrés.

#### ABG. GABRIELA RIVERA O. **SECRETARIA ADJUNTA**

30 N. 2023

**Poder Judicial** 

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

#### **AVISO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el Abogado JOSUE ADELMO TOLEDO ARJONILLA, Apoderado Legal de la señora MARNIE XIOMARA PORTILLO RODRIGUEZ, contra el Estado de Honduras, a través la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales, Ambiente y Minas, con orden de ingreso 0801-2022-01575 incoando demanda contenciosa administrativa para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular especial en materia personal de la Administración Pública, por infracción del ordenamiento jurídico reconocimiento de la situación jurídica individualizada de cancelación ilegal e injusta de un nombramiento y como medida para el restablecimiento del derecho, se ordene el reintegro al puesto de trabajo y los salarios dejados de percibir a partir de la fecha de cancelación por despido injustificado e ilegal hasta la fecha del fallo, que declare procedente la acción, así como los incrementos salariales que se otorguen durante el juicio otorgados por el Poder Ejecutivo y específicamente en la plaza de trabajo. Con especial condena en costas.- Se acompañan documentos.-Petición.- Relacionado con el Acuerdo de Cancelación 0940-2022 de fecha 14 de septiembre del 2022.

#### LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ SECRETARIA ADJUNTA

30 N. 2023

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397



#### **Unidad de Licitaciones**

## AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

- 1. El Poder Judicial de Honduras invita a las empresas Constructoras previamente Precalificadas con este Poder del Estado en el área de Construcción y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas en sobre sellado para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional N° 06-2023 "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE LA OFIBODEGA EN LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO".
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Poder Judicial.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del día <u>lunes</u> 04 de diciembre de 2023, en un horario de 7:30

- a.m. a 4:00 p.m., mediante solicitud escrita a Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, teléfono 2225- 9904, ubicada en el edificio que alberga las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, en colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia. Tegucigalpa. M.D.C., en un horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. Previo al pago NO REEMBOLSABLE de L.200.00 (Doscientos Lempiras Exactos), en la Pagaduría Especial del Poder Judicial, ubicada en el primer piso del antiguo Edificio Administrativo del Palacio de Justicia. El método de pago será mediante la cancelación en efectivo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", (www.honducompras.gob.hn).
- 5. Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día <u>lunes</u>
  11 de diciembre de 2023, a las 11:00 a.m., junto con el Representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528 y 2240-7585, <u>punto de reunión Edificio</u>
  Judicial de Danlí, carretera a El Paraíso.
- 6. Cualquier consulta o duda, deberá ser presentada por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., a más

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397

La Gaceta

- tardar el viernes 12 de enero de 2024, último día para hacer las preguntas. Vencido dicho plazo, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 7. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo mediante acto público, el día lunes 05 de febrero de 2024, a las 09:00 a.m. en el Salón de Sesiones ubicado en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del dos por ciento (2%) por el monto ofertado y la forma establecidos en los documentos de Licitación. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
- El plazo de ejecución del proyecto es de trescientos (300) días calendario.
- 9. Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Lic. Gisela Cáceres Zelaya Jefe de la Unidad de Licitaciones **Poder Judicial** 

#### JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

#### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER: Que los Abogados BESSY SARAI AGUILAR ZAMBRANO y RONALD CONSTANTINO MONCADA GARCIA, actuando en su condición de representantes procesales de la señora HILDA AZUCENA SANCHEZ, mayor de edad, soltera, hondureña, con Tarjeta Identidad número No.0608-1973-00075, con domicilio en la Nueva Morolica, municipio de Morolica, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado solicitud de Título Supletorio, sobre dos lotes de terreno de Naturaleza Jurídica, ubicados en el municipio de Morolica: Lote No.1)- Predio ubicado en la aldea: Morolica, municipio: Morolica, departamento: Choluteca, Mapa Final: KE-31, con una extensión del predio 0 HAS, 22 AS, 66.17 CAS, equivalente a 0 Manzanas, más 3250.27 varas cuadradas, naturaleza Jurídica y SITIO PRIVADO/ La Enea y San Pedro Morolica: Con las colindancias siguientes: AL NORTE.- Colinda con Calle de por medio con terreno de la Alcaldía de Morolica; AL SUR.- Con Ramón Elías Sánchez; AL ESTE.- Calle de por medio con Rafael Gradiz y AL OESTE.- Con Río Texiguat y calle de por medio con Hernán Rodríguez. Lote No. 2).- Predio ubicado en la Aldea: Morolica, municipio: Morolica, departamento: Choluteca; Mapa Final KE-31, con una extensión de 10 HAS, 93 AS, 66.00 CAS, equivalente a 15 Manzanas más 6858.95 varas cuadradas, Naturaleza Jurídica y SITIO PRIVADO/ La Enea y San Pedro Morolica, con las colindancias siguientes: AL NORTE.- Colinda con Herederos Rodríguez, AL SUR.- Con Rafael Rodríguez, Presentación Barahona; AL ESTE: Con Rafael Gradiz y AL OESTE.- Con Presentación Barahona, Rafael Gradiz, encajonada de acceso, Herederos Rodríguez. Dicho lote lo obtuvo por herencia de su madre la señora ANTONIA ISABEL SANCHEZ PONCE, y los ha poseído desde hace treinta y cinco años de manera quieta, pacífica y no interrumpida. Se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambre de púas no existiendo otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 10 de octubre del año 202

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA SECRETARIA GENERAL

30 O., 30 N. y 30 D. 2023

LA EMPRESA NACIONAL DE

ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para

el propósito.

30 N. 2023

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397

# Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-1786 Fecha de presentación: 2023-03-24 Fecha de emisión: 8 de agosto 2023

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: CENTRO DE INVESTIGACIONES CLINICAS, SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Barrio Abajo, municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua,

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MELISSA LOPEZ LEMUS

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## LABORATORIOS CIC

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sociedad dedicada a la prestación de servicios de laboratorios de análisis clínicos; clínicas médicas; servicios radiológicos; compraventa de equipos médicos y clínicos; importaciones y exportaciones, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 D. y 3 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-1770 Fecha de presentación: 2023-03-23 Fecha de emisión: 7 de agosto 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: CENTRO DE INVESTIGACIONES CLINICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Barrio Abajo, municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua,

**B.- PRIORIDAD:** 

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MELISSA LOPEZ LEMUS

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LABORATORIOS CIC

LABORATORIOS CIC



- H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LABORATORIOS CIC" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad a la palabra "LABORATORIOS"
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Laboratorios de análisis clínicos; clínicas médicas; servicios radiológicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 D. y 3 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-1461 Fecha de presentación: 2023-03-10

Fecha de emisión: 25 de septiembre 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: SUYAPA LIZETH SALINAS MONCADA

Domicilio: El Hatillo, km 7.5, zona de La Cumbre, frente al mirador, calle principal, Tegucigalpa, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO **DISTINTIVO:** Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANTONIO HUMBERTO MONCADA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

APUS G.-

- H.- Reservas/Limitaciones:
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de locales comerciales y locales de oficinas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 D. y 3 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-6473 Fecha de presentación: 2023-10-12 Fecha de emisión: 15 de noviembre 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: GUTIS LTDA

Domicilio: Avenida Tercera, Calle 28, San Jose, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ANTONIO TORO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

# **GUTIS VENAX**

- H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento flebotónico para tratar problemas de circulación en las venas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 D. y 3 E. 2024

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., **30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397**

Número de Solicitud: 2022-3551 Fecha de presentación: 2022-06-21 Fecha de emisión: 5 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MOC PRODUCTS COMPANY, INC.

Domicilio: 12306 MONTAGUE STREET, PACOIMA, CALIFORNIA 91331,

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

MP



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos, a saber, aditivo químico limpiador de la cámara de combustión y de la inyección de combustible, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2020-19604 Fecha de presentación: 2020-07-08 Fecha de emisión: 2 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: PHARMA MAR, S.A.

Domicilio: POLIGONO INDUSTRIAL LA MINA NORTE, AVDA. DE LOS

REYES 1, 28770- COLMENAR VIEJO (MADRID), España.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

# ZEPZELCA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios destinados a la oncología, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-4675 Fecha de presentación: 2022-08-09 Fecha de emisión: 18 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR Solicitante: SANOFI

Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 PARIS, Francia

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°.22 4 846 425 de fecha 22/02/2022 de

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reinvindican los colores Pantone 266 C (violeta) Pantone negro 6C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación y formación en el ámbito de la sanidad; organización de seminarios, conferencias y congresos en el ámbito de la salud; publicación de revistas, libros y guías, herramientas digitales y electrónicas de información y formación en el ámbito de la salud, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2021-2766 Fecha de presentación: 2021-06-07 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Fashion Nova, LLC

Domicilio: 2801 E. 46th Street, Vernon, CA 90058, Estados Unidos de América

**B.- PRIORIDAD:** C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su forma conjunta "FASHION NOVA" sin otorgar exclusividad de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gafas de sol; gafas; anteojos; gafas de protección; monturas para gafas de sol, gafas, anteojos y gafas de protección; piezas y accesorios para gafas de sol, gafas, anteojos y gafas de protección, a saber, cristales, varillas, fundas, correas y cadenas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397

Número de Solicitud: 2023- 1906 Fecha de presentación: 2023-03-29 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: SISTEMA DE INVERSIÓN DE VALORES, S.A. DE C.V. Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL VIVIAN CAROLINA SAUCEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MH RESIDENCES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle protección a la palabra RESIDENCES.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios inmobiliarios, administración de bienes raíces y vivienda, servicios de alquiler de bienes inmuebles, compra y venta de bienes inmuebles, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

31 O. 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1559 Fecha de presentación: 2023-03-15 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones de Olancho García Anchecta S. de R.L. Domicilio: Barrio El Centro, Juticalpa, Olancho, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:** 

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

#### UN POTRO NUNCA SE RINDE

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "UN POTRO NUNCA SE RINDE" en su forma conjunta, dicha señal se vincula a la Marca de Servicio 2023-

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades culturales relacionados con eventos deportivos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2023- 1553 Fecha de presentación: 2023-03-14 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones de Olancho García Anchecta S. de R.L. Domicilio: Barrio El Centro, Juticalpa, Olancho, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:** 

C.- TIPO DE SIGNO-

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Blanca Garcia

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POTROS OLANCHO FC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "POTROS OLANCHO FC" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades culturales relacionados con eventos deportivos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1552 Fecha de presentación: 2023-03-14 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones de Olancho García Anchecta S. de R.L. Domicilio: Barrio El Centro, Juticalpa, Olancho, Honduras. **B.- PRIORIDAD:** 

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Blanca Garcia

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓ

Potros Olancho FC



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "POTROS OLANCHO ' en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir (deportiva y casual) uniformes deportivos, camisas, camisetas, short, calzonetas, pantalones, calcetines, gorras, sombreros, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

31 O. 15 v 30 N. 2023

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397 La Gace

Número de Solicitud: 2022- 1624 Fecha de presentación: 2022-03-28 Fecha de emisión: 13 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: International Business Machines Corporation.

Domicilio: New Orchard Road, Armonk, New York 10504, Estados

Unidos de América. **B.- PRIORIDAD:** 

Se otorga prioridad N°. 2021-122114 de fecha 01/10/2021 de Japón.

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL** LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

The Weather Channel

G.-



#### H.- Reservas/Limitaciones:

#### I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programación de computadora: software como un servicio (SaaS) servicios presentando software para administración de datos; software como servicio (SaaS) servicios presentando software para computación en la nube: software como un servicio (SaaS) servicios presentando software para inteligencia artificial; software como un servicio (SaaS) servicios presentado software para computación cognitiva; software como un servicio (SaaS) servicios presentando software para tecnología para cadenas de bloques; software como un servicio (SaaS) servicios presentando software para computadora cuántica y programación cuántica; software como un servicio (SaaS) servicios presentando software para construir, analizar y correr programas cuánticos y algoritmos cuánticos: software como un servicio (SaaS) servicios presentando software para desarrollo y prueba de algoritmos cuánticos; servicios de programación de computadora y servicios de consultoría de computadora en inteligencia artificial; servicios de programación de computadora y servicios de consultoría de computadora en computación cognitiva; servicios de programación de computadora y servicios de consultoría de computadora en administración de la información; servicios de programación de computadora y servicios de consultoría de computadora en administración de datos; servicios de programación de computadora y servicios de consultoría de computadora en computación en la nube; servicios de programación de computadora y servicios de consultoría de computadora en tecnología de cadena de bloques; servicios de programación de computadora y servicios de consultoría de computadora en computación cuántica; servicio de programación de computadora y servicios de consultoría de computadora en software como servicio (SaaS) diseño, instalación, actualización y mantenimiento de software de computadora; diseño de software y hardware de computadora para otros y servicios de consultoría en el campo

de computadoras; servicios de computadora, principalmente, diseño, creación y mantenimiento de sitios web para otros; análisis de sistemas de computadora, integración de bases de datos y redes, programación de computadora para otros todos para uso en interacciones comerciales sobre redes de computadora global; servicios de soporte técnico, principalmente, soluciones de problemas de programa de computadora y problemas de software; diseño de sistemas para interconexión de hardware y software de computadora principalmente, conexión electrónica de computadora y software para unos y otros; servicios de prueba de hardware y software de computadora (controles técnicos y de calidad); estudios de proyectos técnicos en el campo de hardware y software de computadora; servicios de consultoría en el campo de hardware de computadora, principalmente consultoría respecto a investigación y desarrollo de computación; servicios de consultoría y relacionados con el uso de internet; alquiler de computadoras y software de computadora: investigación científica e industrial, principalmente investigación y desarrollo de nuevos productos, investigación biológica, investigación en bacteriología, investigación en química, investigación en cuidado de la belleza, investigación en mecánica, investigación geológica, investigación técnica, investigación farmacéutica, investigación científica para propósitos médicos: servicios de información tecnología; servicios de integración de sistemas de computadora; servicios de consultoría en el campo de diseño, selección, implementación y uso de hardware de computadora y sistemas software para otros; servicios de soporte técnico, principalmente, solución de problemas en la naturaleza de diagnóstico de problemas de hardware de computadora y software de computadora; servicios de diseño de sistemas de computadora para otros; interconexión de hardware y software de computadora, principalmente, integración de sistemas de computadora y redes; servicios de prueba de hardware y software de computadora, principalmente, prueba de software de computadora, computadoras y servidores para asegurar el correcto funcionamiento; servicios de computación en la nube; principalmente, servicios de hardware y software de computadora integrados a la red para aprovisionamiento dinámico, virtualización y medición del consumo de recursos de computadora; proporcionando sistemas de computadora virtual y ambientes de computadora virtual, a través de computación en la nube; diseño y desarrollo de software de computadora para el almacenamiento de datos en la nube; servicios de proveedor de alojamiento en la nube; servicios de recuperación de datos y almacenamiento de datos electrónicos; servicio de seguridad de datos; asistencia de computación por programadores; diseño de hardware de computadora para redes de computadora; servicios de soporte técnico, principalmente resolución de problemas de hardware de computadora, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 N. y 15 D. 2023

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397

Número de Solicitud: 2023-75 Fecha de presentación: 2023-01-04 Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: KIMBERLY -CLARK WORLDWIDE, INC. Domicilio: Neenah Wisconsin, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
BENITO ARTURO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**SCOTT LIMPIAMAX** 

**G.**-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Toallitas y pañuelos desechables prehumectados, impregnados de compuestos para la higiene personal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 N. 15 D. y 3 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-5500 Fecha de presentación: 2022-09-15 Fecha de emisión: 7 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: SUNNOVA ENERGY CORPORATION

Domicilio: 20 Greenway Plaza, Suite 540, Houston, Texas 77046, United

States of America. CP 77046, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa **D.- APODERADO LEGAL** 

BENITO ARTURO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

#### **SUNNOVA**

**G.**-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicio de arrendamiento de equipos de generación de energia renovable, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 N. 15 D. y 3 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-5501 Fecha de presentación: 2022-09-15 Fecha de emisión: 6 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: SUNNOVA ENERGY CORPORATION

Domicilio: 20 Greenway Plaza, Suite 540, Houston, Texas 77046, United

States of America. CP 77046, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

## **SUNNOVA**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de distribución de electricidad, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 N. 15 D. y 3 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-4408 Fecha de presentación: 2022-07-26 Fecha de emisión: 29 de abril de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: GADOR, S.A.

Domicilio: Darwin 429, 1414 Buenos Aires, Argentina.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa **D.- APODERADO LEGAL** 

DENITO ADTIDO 7EL AVA C

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## LIGONUX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Producto farmacéutico para el tratamiento de la atrofia muscular espinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 N. 15 D. y 3 E. 2024

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., **30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397**

Número de Solicitud: 2023-5103 Fecha de presentación: 2023-08-10 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Edwin Antonio Ferrufino Gonzales

Domicilio: Barrio Concepción, 7ma. avenida, 11 y 12 calle, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL GERARDO EMILIO CARDENAS LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Mi Costeño Express

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "Mi y Express".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte terrestre de personas y carga, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2020-24247 Fecha de presentación: 2020-11-30 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMÁN S.A

Domicilio: 900 metros delante del peaje, boulevard del Norte, contiguo a Amenco, Choloma, Cortés,

Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

#### **DIMVER**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico antiespasmódico, regulador del tránsito intestinal y antiflatulento, indicado en el síndrome de intestino irritable, disfunciones intestinales inespecíficas de la motilidad intestinal y otros padecimientos funcionales asociados con meteorismo como la distensión abdominal funcional, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2020-24351 Fecha de presentación: 2020-12-03 Fecha de emisión: 17 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: LATIN FREIGHT, S.A.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LATIN FREIGHT.

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede protección a la frase "NEUTRAL LOGISTICS" presente en la etiqueta. Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, servicios de representación comercial de navieras y aerolíneas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-3490 Fecha de presentación: 2023-05-31 Fecha de emisión: 10 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: LANS, S.A. DE C.V.

Domicilio: Colonia San Benito, Zona Rosa, Avenida Las Magnolias, Edificio Insigne, piso 60., Oficinas 603 y 604, San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA GABRIELA MAYES ROMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LANS



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LANS" y la apariencia de la etiqueta sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397

Número de Solicitud: 2022-1620 Fecha de presentación: 2022-03-28 Fecha de emisión: 20 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: International Business Machines Corporation

Domicilio: New Orchard Road, Armonk, New York 10504, Estados

Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad Nº. 2021-122114 de fecha

01/10/2021 de Japón. C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**The Weather Channel** 

**G.**-



#### H.- Reservas/Limitaciones:

#### I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras; computadoras cuánticas; hardware y software de computadora; hardware y software de computadora para análisis tecnológico de la información y administración de datos: hardware y software de computadora para el desarrollo de aplicaciones; hardware y software de computadora para computación en la nube; hardware y software de computadora para computación cognitiva; hardware y software de computadora para inteligencia artificial; hardware y software de computadora para tecnología de cadena de bloques; hardware y software de computadora para computación cuántica y programación cuántica; hardware de computadora, principalmente unidades de banda magnética (procesamiento de datos), cintas magnéticas, circuitos impresos, circuitos integrados, teclados de computadora, discos compactos (audio y vídeo), discos ópticos, acopladores de computación (procesamiento de datos), disquetes. soportes de datos magnéticos; hardware de computadora, principalmente pantallas de vídeo, escáneres, impresoras. interfaces (procesamiento de datos), lectores (procesamiento de datos), software (programas grabados), microprocesadores, módems, monitores. computadoras. memorias de computadora, periféricos de computadora; adaptadores para computadora; componentes para computadoras: equipo de procesamiento de datos: aparatos de procesamiento de datos para la administración de datos e información; semiconductores; máquina de medios electrónicos legibles; discos magnéticos; discos duros; grabadoras de cinta; máquinas de calcular; cajas registradoras; máquinas de fax; grabadoras de vídeo; cintas de vídeo; baterías eléctricas; chips de computadora; tablero de circuitos: hardware de computadora, principalmente, servidores de comunicaciones de computación: maletines para transportar computadora; tableros de interfaz: cables de computadora y partes de cables de computadora; tarjetas módem de fax para computadora; accesorios de computadora, principalmente, filtros de pantalla, almohadilla de ratón, buscapersonas, palancas de mando; convertidores de corriente, principalmente, interruptores de voltaje paso a paso, de digital a analógico, de analógico ha digital; ratones para computadora; tarjetas de circuitos integrados y tarjetas inteligentes; adaptadores para circuitos integrados y adaptadores para tarjetas inteligentes; lectores para tarjetas de circuitos integrados y tarjetas inteligentes; microcomputadoras; suministros de energía eléctrica; proyectores;

controles remoto rara computadoras; protectores contra sobretensiones y fuentes de alimentación ininterrumpidas; terminales de punto de venta; servidores de computadora; dispositivos de almacenamiento de computadora, principalmente. subsistemas de almacenamiento de alta velocidad para almacenar y realizar copias de seguridad de datos electrónicos localmente o vía una red de telecomunicaciones; programas de computadora grabados y descargables y software de computadora; software de videojuegos; software y programas de sistemas operativos de computación; software de computadora usado para acceder a una red de computadora global; software de computadora usado para administración de documentos; software de computadora usado para administrar bases de datos; software de computadora usado para localizar, recuperar y recibir texto, documentos electrónicos, gráficos e información audiovisual en redes de computadora interna de toda la empresa y redes de computadora globales locales y de amplia área; software de computadora usado para desarrollo de software y creación de páginas web y manuales de usuario en formato electrónico vendido como una unidad con estos productos; software de computadora para usarse en controlar la operación y la ejecución de sistemas de computadora, programas y redes; software de computadora para usarse en la conexión de redes de computadoras dispares y sistemas. servidores de computadora y dispositivos de almacenamiento; software de computadora para conectar computadoras juntas y para permitir actividades de computación, a través de una red accesible globalmente; software de computadora para administrar hardware, software y procesos que existen dentro de un ambiente de tecnología de información; sistemas de computadora que combinan hardware y software para su uso en la administración y análisis de datos y manuales instructivos digitales vendidos como una unidad con estos productos; sistemas de computación en la nube, principalmente redes integrando hardware y software de computadora para el aprovisionamiento dinámico, virtualización y medición del consumo de recursos de computadora; software de computación en la nube grabado y descargable para implementar y administrar máquinas virtuales para una plataforma de computación en la nube; sistemas de computadora, principalmente, hardware y software de computadora para el desarrollo y la integración de inteligencia artificial, principalmente, máquinas de aprendizaje, aprendizaje profundo y procesamiento de lenguaje natural los cuales son capaces de recopilar, organizar y analizar datos; sistemas de computadora. principalmente. hardware y software de computadora para integrar procesamiento de lenguaje natural (NLP), lingüística computacional (CL), recuperación de Información (IR) y máquinas de aprendizaje (ML) la cual es capaz de comprender consultas humanas generales y formular respuestas; software de computadora para desarrollar, construir y operar aplicaciones de operación de cadena de bloques; hardware y software de computadora para desarrollar, y probar algoritmos cuánticos: documentación y manuales de instrucciones grabados en medios de datos electrónicos legibles por máquina y relacionados a computadoras o programas de computadora; publicaciones electrónicas; publicaciones electrónicas en media de computadora, principalmente, manuales de usuario, guías. folletos, hojas informativas, presentaciones escritas y material de enseñanza, en el campo de computadoras, redes de computadora. almacenamiento de computadora. sistemas operativos de computadoras, información tecnología. administración de bases de datos, computación en la nube. inteligencia artificial, tecnología de cadena de bloques y computación cuántica; aplicaciones software (Apps) para dispositivos habilitados para internet de las cosas (loT); software descargable para la conexión, el funcionamiento y la administración de redes en particular para; carros, aparatos electrodomésticos, dispositivos multimedia, pantallas de visualización, relojes, sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado, en internet de las Cosas (loT), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

## FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

15, 30 N. y 15 D. 2023

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., **30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397**

Número de Solicitud: 2022-6401 Fecha de presentación: 2022-10-31 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: C.I. FAJAS MYD POSQUIRURGICAS S.A.S

Domicilio: CRA 50 C No. 10 Sur 120 bodega 122-113, MEDELLIN - ANTIOQUIA, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

M&D G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "M&D"; sin dar exclusividad de las letras por separado.

#### I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fajas [bandas], fajas modeladoras, rajas de esmoquin, datemaki [fajas para quimonos], fajas [ropa interior], [fajas para quimonos], ropa interior para mujeres, ropa exterior para mujer, hombre, ropa formal e informal para mujeres, hombres y niños; ropa deportiva y de gimnasia para mujeres, hombres y niños; zapatos, tacones, calzado de playa, sandalias; gorras, gorros, vestidos de baño, gorros de baño, mallas de baño, pareos, medias, calcetín, bodis, pañuelos, fajas, pijamas y disfraces, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 D. 2023 y 3 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-4811 Fecha de presentación: 2022-08-16 Fecha de emisión: 29 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

#### A.- TITULAR

Solicitante: VivaChek Biotech (Hangzhou) Co., Ltd

Domicilio: Level 2, Block 2, 146 East Chaofeng Rd., Yuhang Economy Development Zone, Hangzhou,

Zheijang, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

#### VIVADIAG

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

L.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software de aplicación para teléfonos móviles, descargable; aplicaciones informáticas, descargables; programas informáticos, grabados; aparatos e instrum de química; aparatos de diagnóstico, no para fines médicos; aparatos e instrumentos de topografía; biochips; aparatos de medida, eléctricos; aparatos de medida de precisión; aparatos e instrumentos ópticos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 D. 2023 y 3 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-48 Fecha de presentación: 2022-01-04 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC S.A.

Domicilio: Av De la Vega 1, Edificio 2, Planta 5, Localidad de Alcobendas, Provincia de

Madrid, España. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**TACZANA** 

G



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios de origen animal, entre estos, carnes frescas, congeladas, tortas semipreparadas de carnes, salchichas, carne enlatada, carne seca, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 D. 2023 y 3 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-46 Fecha de presentación: 2022-01-04 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC S.A.

Domicilio: Av De la Vega 1, Edificio 2, Planta 5, Localidad de Alcobendas, Provincia de

Madrid, España. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**TACZANA** 



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de limpieza y aseo, tipo detergente líquido, en pastilla y en polvo para tejidos y superficies, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 D. 2023 y 3 E. 2024

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397

Número de Solicitud: 2023-1554 Fecha de presentación: 2023-03-14 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023 Solicitud de registro de MARCA DE E

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: HEALTHCO LIMITED.

Domicilio: 3RD, Floor, Murdoch House, South Quay, Douglas, Isle of Man,

Inglaterra.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

#### **SENNAX**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos para el tratamiento y prevención de enfermedades y desórdenes gastrointestinales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-7601 Fecha de presentación: 2022-12-15 Fecha de emisión: 27 de abril de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Olé Mexican Foods, Inc.

Domicilio: 6585 Crescent Drive, Norcross, Georgia 30071, Estados Unidos de

América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

#### LA BANDERITA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "La Banderita" en su conjunto

I.- Reivindicaciones:

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Tortillas, chips de tortillas, tostadas, aperitivos de maíz y base de tacos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2997 Fecha de presentación: 2022-06-01 Fecha de emisión: 5 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: The Procter & Gamble Company.

Domicilio: One Proter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, Estados Unidos

de Ameríca.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Anny Paola Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN NATURELLA

**G.**-

Naturella

H.- Reservas/Limitaciones:

**I.- Reivindicaciones:** Se reivindican, los colores; Verde, Blanco y Amarillo, tal como se presenta en le etiqueta.

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos de higiene femenina; bragas para la menstruación; compresas para la menstruación; bragas para la menstruación; compresas para la menstruación; protectores higiénicos; tampones; tampones higiénicos; ropa interior desechable para la menstruación; pañales para la incontinencia; compresas para la incontinencia; bragas absorbentes para la incontinencia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

## JORGE ARTHURO SIERRA CÁRCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2995 Fecha de presentación: 2022-06-01 Fecha de emisión: 5 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: The Procter & Gamble Company.

Domicilio: One Proter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Anny Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN NATURELLA

G.-

Naturella

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca como tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Envases de plástico; cajas de plástico; recipientes no metálicos [almacenamiento, transporte]; tapones y cierres no metálicos para botellas y recipientes; etiquetas de plásticos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023.

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., **30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397**

Número de Solicitud: 2022-3763 Fecha de presentación: 2022-06-27 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: CHEP Technology Pty Limited.

Domicilio: Level 10, Angel Place, 123 Pitt Street, Sydney, NSW 2000, Australia.

**B.- PRIORIDAD:** C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahí Cruz Raudales E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN **CHEP A BRAMBLES** 

**G.**-



## A Brambles Company

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CHEP A BRAMBLES" únicamente en su conjunto, sin dar protección de la plabra "COMPANY" presente en la etiqueta. Se considera la marca como tipo de signo denominativo.

#### I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alquiler de plataformas, contenedores, cajas y equipos, transportes; transporte y embalaje de mercancías para el tránsito; embalaje de mercancías para el tránsito; embalaje por contrato para el tránsito; alquiler, arrendamiento financiero y alquiler de plataformas; alquiler, arrendamiento financiero y alquiler de contenedores; alquiler de cajas; alquiler de contenedores de almacenamiento; almacenamiento y depósito; servicios de transporte; alquiler, arrendamiento financiero y alquiler de equipos de manipulación de materiales; alquiler, arrendamiento financiero y alquiler de equipos de distribución física; localización y seguimiento de personas y cargas con fines de transporte; localización y seguimiento de mercancías por ordenador; servicios de logística (transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías); servicios de asesoramiento en materia de manipulación de mercancías; servicios de asesoramiento en materia de embalaje de mercancías; servicios de asesoramiento en materia de almacenamiento de mercancías; servicios de asesoramiento en materia de transporte; servicios de asesoramiento en materia de transporte; organización del transporte de mercancías; servicios de asesoramiento en materia de distribución informatizada en materia de transporte; logística de transporte; servicios de transporte de contenedores; transporte de contenedores; servicios de asesoramiento en materia de transporte; servicios de asesoramiento en materia de almacenamiento; servicios de asesoramiento en materia de embalaje de mercancías; servicios de asesoramiento en materia de transporte; servicios de información, asesoramiento y consultoría en relación con los servicios mencionados, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### CAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 D. 2023 y 3 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-6650 Fecha de presentación: 2022-11-09 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: A.C. S.r.l. Domicilio: Viale Antonini, 9 - 31035, Crocetta del Montello (TV), Italia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ASTORIA WINES



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "ASTORIA WINES", sin dar exclusividad de la palabra "WINES".

#### I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas tipo vino; vino espumoso; vino espumante; vino blanco; vino tinto; vino rosado; prosecco; vino extraseco, y grapa licores, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 D. 2023 y 3 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-37 Fecha de presentación: 2022-01-04 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DÓTERRA HOLDINGS, LLC

Domicilio: 389 South 1300 West Pleasant Grove, Utah 84062, Estados Unidos

de América.

**B.- PRIORIDAD:** C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES E.- CLASE INTERNACIONAL (16) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

#### DOTERRA 🔍

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Material, mpreso; diarios; revistas (publicaciones periodicas); publicaciones periodicas; libros de registro; libros; artículos de papelería; catálogo; artículos de cartón; papel; material de instrucción; guías y manuales impresos; publicaciones impresas; productos de papel y cartón y artículos fabricados con estos materiales, no comprendidos en otras clases; encuadernadores; calendarios, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de Propiedad Industrial

30 N., 15 D. 2023 y 3 E. 2024.

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397

Número de Solicitud: 2023-116 Fecha de presentación: 2023-01-05 Fecha de emisión: 24 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.

Domicilio: Calle Montecarmelo, #800, Soyapango, San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Figurativa D.- APODERADO LEGAL ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**G.-**



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-1954 Fecha de presentación: 2022-04-20 Fecha de emisión: 21 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Flogisa S. de R.L. de C.V. Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Anny Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

La Fritanga 504

**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** No se le concede el uso exclusivo del término numérico "504", ni protección del diseño de la Bandera de Honduras que se presenta en la etiqueta.

#### I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación) y servicios de catering; servicios de bar, bares de comidas rápidas (snack-bars); cafés restaurantes; cafeterías; comedores; restaurantes de autoservicio; servicios de elaboración de comidas para llevar y para reparto a domicilio (con excepción de su transporte); servicios de provisión de bebidas en puntos fijos y móviles durante eventos recreativos, deportivos, culturales, educativos, congresos, convenciones y ferias, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-7557 Fecha de presentación: 2022-12-13 Fecha de emisión: 5 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.

Domicilio: Avenida Paseo de Las Palmas, 340, 3er piso, Lomas de Chapultepec, V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11,000, México.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

#### **VAXTIFEN**

**G**.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Producto farmacéutico de uso humano para enfermedad cardiovascular y dislipidemia de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-2996 Fecha de presentación: 2022-06-01 Fecha de emisión: 2 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: The Procter & Gamble Company

Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, Estados

Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL

Anny Paola Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NATURELLA

**G.-**

# Naturella

- H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca como tipo de signo denominativo.
- **I.- Reivindicaciones:** Se reivindica el color Verde tal como se presenta en la etiqueta.
- **J.- Para Distinguir y Proteger: :** Papel y cartón; impresos; etiquetas de papel o cartón; materiales plásticos para embalaje, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2023

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,397

Número de Solicitud: 2023-2006 Fecha de presentación: 2023-03-31

Fecha de emisión: 3 de noviembre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MARLON GEOVANY CANTILLANO MONDRAGON Domicilio: Colonia Lopez Arellano, casa 22, BL-55, Choloma, Cortés., CP 504, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:** 

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MEJIA MONDRAGON

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**PALCAFE** 

**G.**-



- H.- Reservas/Limitaciones:
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### ABOG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

15, 30 N. y 15 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-5490 Fecha de presentación: 2022-09-15

Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: DELIPAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Boulevard Morazán, contiguo a Banco FICENSA, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, CP 504, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:** 

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE GUADALUPE CRUZ ARTEAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**DELIPAN** 

**G.**-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "DELIPAN". No se protegen los demás elementos denominativos incorporados

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de pastelería, repostería y boquitas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2023

PODER JUDICIAL

#### JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 14 de febrero del año 2023, comparece la Abogada Heidi Dayana Luna Duarte, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil TELEFÓNICA CELULAR, S.A. DE C.V., interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2023-00256, contra de La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), incoando demanda ordinaria para la nulidad absoluta del acto administrativo consistente en las Resoluciones: 1) AS 112-19 de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil diecinueve (2019); y 2) Resolución AS 242-22 de fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintidós (2022); ambas emitidas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones "CONATEL".- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y medidas para su restablecimiento.- Se propone y relacionan medios de prueba.-Anexos.- Se delega poder.-

#### MARGARITA ALVARADO GALVEZ SECRETARIA ADJUNTA

30 N. 2023

# La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los

siguientes servicios:

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

**AFICHES** 

**FACTURAS** 

TARJETAS DE PRESENTACIÓN CARÁTULAS DE ESCRITURAS **CALENDARIOS** 

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.